

C-381

Nº 6

AÑO DE 1908

LIBRO DE ACTAS

Empieza en 30 de Junio de 1908

Termina en 28 de Diciembre de 1909

Imp. "La Casa de los Secretarios" - Barna.

190



PEDRO

Este libro sirve para extender las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios, sellados todos con el de esta Oficina y reintegrados con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 3ª N.º 0.097.527, que es el que se corre por de según lo dispuesto en la vigésima ley del tomo de Leyes de los Caballeros 12 Junio de 1705



Manuel Ferré
[Signature]

Don Leopoldo Diego Madraro, Secretario del Ayuntamiento de Sjea de los Caballeros.

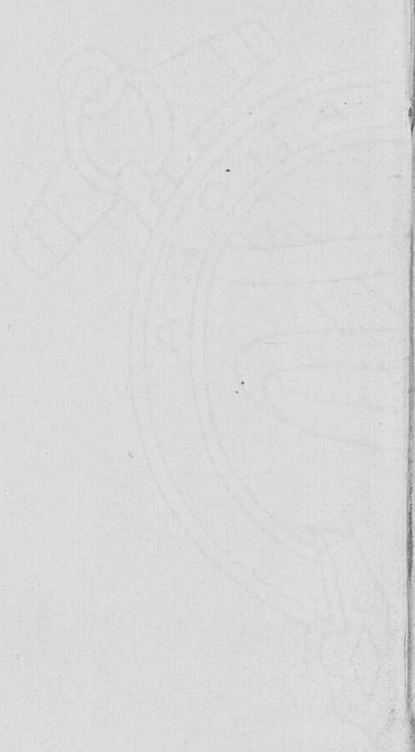
Certifico: Que el presente libro destinado a estampar en él las actas de las sesiones que se celebren por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles, habiendo sido todos ellos rubricados por el Señor Alcalde, sellados con el de la Oficina liquidadora de derechos Reales y reintegrados con un pliego de papel de pagos al Estado clase tercera, número A. O. 097, 527.

Para que conste y a los efectos reglamentarios espuso la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sjea de los Caballeros a trece de Junio de mil novecientos ocho.



N.º 13.º
El Alcalde
Manuel Ferré

Leopoldo D. Madraro
[Signature]



BOWEN

PROVINCIA de Zaragoza

AYUNTAMIENTO de Ejea de los Caballeros

LIBRO DE ACTAS

(1) del

Ayuntamiento

AÑO DE 1908



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^a

OFICINAS: Calle Castaños, 6, pral.

LIBRO DE ACTAS

AÑO DE 1908

...

BARCELONA

...

...



3
Sesión ordinaria sin número del día 30 de Junio de 1908.

Señores
 D. Manuel Hernández
 Pablo Ferni
 Benito Menor
 Secretarios
 Leopoldo S. Morcillas

En la villa de Ojea de los barballeros a treinta de Junio de mil novecientos ocho: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández, los Señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve y ocho del actual, que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determinaba el artículo 104 de la

Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión de donde lectura a la de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integral lectura de un oficio del Sr. Teniente Jefe de la sección de puertos nombrando Subdelegado para girar visita de inspección al Puerto que parece ser visito en el barrio de Puvas antes de su agregación en 1864 a este Municipio. Se acuerda que por el Sr. Presidente se constate al Sr. Subdelegado con vista de los documentos que el mismo adjunta en el acto de la visita de inspección toda vez que en este archivo municipal no existe documento alguno relacionado con dicho Puerto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión enterándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Hernández

Salomé Escudé



Berni

Benito Menor

Profr. Borrija
 Leopoldo S. Morcillas

Sesión ordinaria sin número del día 14 de Julio de 1908.

Señores
 D. Manuel Hernández
 Salomé Escudé
 Secretarios
 Leopoldo S. Morcillas

En la villa de Ojea de los barballeros a catorce de Julio de mil novecientos ocho: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernández, los Señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día once del actual que no se celebró por no haber concurrido ma

por lo conforme a lo que determina el artº 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Sr. Presidente se acuerda nombrar Comisionados de este Ayuntamiento para el ingreso en pago de los mozos del actual alistamiento a los S. S. Manuel León y Compañía a los cuales se les proveerá de los documentos prevenidos en el artº 144 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Se dio cuenta del porción de alojamientos formado por Secretaría para el cumplimiento de dichos servicios en esta villa y encontrándose conforme el Ayuntamiento acuerda prestarse su aprobación por los efectos legales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión atendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Benito Mena

Sesión ordinaria sin número del día 21 de Julio de 1908.

Señores —
D. Manuel Fernandez
Benito Mena
— Secretario —
Leopoldo D. Madraro.

En la villa de S. Jea de los Caballeros a veintuno de Julio de mil novecientos ocho: Previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los tres Concejales, anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día diez y nueve del

actual, que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el artº 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse presentado con fecha 21 de Mayo último por D. Orenio Lombera Laborda, ante el Tribunal Contencioso-administrativo de la provincia, el recurso contra providencia del Sr. Gobernador Civil de la provincia

confirmando en acuerdo de este Ayuntamiento sobre reparto ² de la cantidad de dos mil pesetas contra los ganaderos que despues del recuento anual entren sus ganados en este termino, publicandose la interposicion de dicho recurso en el B.O. de 1º de Junio ultimo, a los efectos prevenidos en el artº 36 de la Ley de 22 de Junio de 1894, el Ayuntamiento quedo enterado.

Hallandose proxima la epoca en que esta villa celebra su fiesta anual en honor de su Patrona la Virgen de la Oliva, se acuerda que en el presente año se solemnice con las fiestas religiosas de costumbre, tres corridas de vacas, musica y hoguera por las noches y dos colecciones de fuegos artificiales, autorizando al Sr. Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias para la celebracion de dichos festejos y la tradicional feria de ganados, en los dias del 12 al 16 del proximo Septiembre, solicitando del Sr. Gobernador Civil, la correspondiente autorizacion para satisfacer los gastos que con tal motivo se causen, sin sujecion a lo establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903. Tambien se acordó solicitar de dicha superior autoridad el oportuno permiso para la celebracion de las citadas corridas de vacas en la plaza de esta villa, teniendo en cuenta lo establecido en la R.O. de 5 de Febrero del presente año y Circular de 15 de Julio actual.

Se dio cuenta del Padron de los habitantes de este termino sujetos a la prestacion personal por el artº 79 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, formado en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de 8 de Abril de 1848 y disposiciones posteriores vigentes, y encontrandolo conforme y sin reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Mariano Izquierdo Eusebio V. V. V.

Mariano Adellor

Benito Meno

Leopoldo S. Melero

Sesion ordinaria del dia 4 de Agosto de 1908 sin numero.

<u>Señores</u>	En la villa de Ejex de los Caballeros a cuatro de Agosto de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia dos del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el artº 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el S. Presidente se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Manuel Fernandez	
„ Evaristo Urbon	
„ Mariano Adellau	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo S. Macbraro	

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Concejil D. Sedome Coscultuela presentandole la dimision de dicho cargo por haber sido nombrado Jefe municipal de esta villa incompatible con aquel. El Ayuntamiento acuerda aceptarla para todos los efectos legales.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda ordenar a los propietarios de las casas sitas en la plaza de la Constitucion el blanqueo de las fachadas respectivas por considerarlo muy conveniente para el ornato publico y relativamente economica dicha operacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman los expresados Señores, se que certifico.

Manuel Fernandez

Evaristo Urbon

Benito Mena

Mariano Adellau

Leopoldo S. Macbraro

Sesion ordinaria sin numero del dia 18 Agosto 1908

<u>Señores</u>	En la villa de Ejex de los Caballeros a diez y ocho de Agosto de mil novecientos ocho: Puvia citacion se reunieron en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia 16 del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que determina el artº 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio
D. Manuel Fernandez	
„ Benito Mena	
„ Evaristo Urbon	
<u>Secretario</u>	
„ Emilio Lorente	

al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Visto una carta del Sr. Cura Parros, relativa a la celebración de la fiesta religiosa de la Degollación de San Juan, se acuerda que dicha fiesta religiosa se celebre por cuenta del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Instrucción ofreciendo el sumario que se halla instruyente sobre instrucción de tigo embargado por el Agente ejecutivo a Mariano Adellac Madero. El Ayuntamiento acuerda no mostrarse parte en dicho procedimiento y sin remunerar a la indemnización que por daño y perjuicios pudieran ocasionarse a este Municipio, los cuales no es posible apreciar por los antecedentes suministrados sobre el asunto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores de que certifico.

Mmanuel Fernandez

Florencio Franca

Benito Mena

Mariano Adellac

Leandro Valbon

Emilio Lorente

Sesión ordinaria sin numero el día 25 de Agosto de 1908.

Señores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de Jera de los Caballeros a veinte y cinco de Agosto de mil
Benito Mena	novecientos ochó. Pervia citacion se reunieron en esta Casa Consistorial
Mariano Adellac	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los Sres. Concejales
Leandro Valbon	autorizados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
Secretario	al día veinte y tres del actual que no se celebró por no haber conun-
Leopoldo S. Madero	vuido mayoría conforme a lo que determina el art. 104 de la Ley Municipal
	por lo y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr.
	Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la

anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto formalado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1909 y encontrándolo conforme a las disposi-

ciones vigentes y arreglados a las necesidades y recursos locales acaudalados que se pide al público por quince días, según ordena la vigente ley orgánica y que vencido el término con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someterá a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta de todo lo cual yo, el infrascrito Secretario en tipo.

Manuel Fernandez Florencio Franca

Benito Mena Mariano Adellat

Evaristo Urban

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 8 de Septiembre de 1908

Señores	En la villa de Sica de los Caballeros, a ocho de Septiembre
D. Manuel Fernandez	de mil novecientos ocho. Pevia citación se reunieron en
Florencio Franca	estas Casas - Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Benito Mena	D. Manuel Fernandez, los tres Concejales ausentes al margen
Evaristo Urban	al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
Mariano Adellat	día seis del actual que no se celebró por no haber
Secretario	concurrido mayoría, conforme a lo que determina el
Leopoldo D. Madrazo	art. 104 de la ley municipal vigente y siendo la
	hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Pre-
	sidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la
	anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse lectura de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia recordando el cumplimiento de la Ley de Instrucción pública respecto a la enseñanza elemental obligatoria en las Escuelas oficiales. Se acuerda que por el Sr. Presidente se publique un bando exhortando a los vecinos a que cumplan sus deberes para con los hijos enviándolos a las escuelas, bajo las responsabilidades que dicha ley determina.

Por el Sr. Presidente se manifestó que según noticias particulares el distinguido hijo de esta Villa, D. Francisco Aguiar, había sido nombrado Maestro de Capilla del Santo Templo Metropolitano

de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y enterado el Ayuntamiento ⁴
acuerda hacer constar en acta la satisfacción que le ha produ-
cido dicho nombramiento, y que por el Sr. Alcalde se le comuniquen
así al Sr. Aguirre felicitándole por tan honrosa y merecida dis-
tinción.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia que el Sr. Gerente
de la Sociedad anónima "Electro Harinera de Cinco Villas" dirige al
Ayuntamiento solicitando la correspondiente autorización para ocupar
la vía pública en el casco y radio de esta población y su barrio de
Rivas con las líneas de transporte de energía eléctrica, de distribu-
ción, postes, palomillas, soportes y transformadores a título gratuito
y libre de todo impuesto y gravamen durante el tiempo de vida
social de dicha Sociedad, y considerando el Ayuntamiento que con
la implantación de nuevas industrias se favorecen los intereses
generales de esta villa y que con dicha instalación no se causa
perjuicio alguno a los vecinos ni a los intereses del Municipio
por unanimidad se acuerda conforme a lo solicitado por el
Sr. Gerente de la Sociedad Electro Harinera de Cinco Villas en la
precitada instancia y que por el Sr. Alcalde se le comuniquen este
acuerdo a los oportunos efectos.

Seguientemente se dio cuenta del pliego de condiciones económico
facultativas formado por la Comisión de Montes para la sub-
asta de los pastos de las Dehesas "Arenos", "Doalares", "Comin de Mo-
ro", "Cocujar de la Huerta", "Paul de Saamón", "Paul de Rivas" y "Val-
desopar". Previo un detenido examen de dicho pliego de condiciones
y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas por el
plan de aprovechamiento vigente y a las prescripciones del Real
decreto de 14 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento acuerda prestar-
le su aprobación y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta
para el día 1.º de Octubre próximo, como se propone por dicha Comisión.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose
en presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano Zamora

Mariano Abellán

Bernito Pérez

Florencio Prada

Excmo. Valero

Leopoldo de Sarracín

Sesion ordinaria sin numero del dia 28 de Septiembre de 1908.

<u>Seniores</u>	En la villa de Ojeda de los babaleros a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. S. Concejales uno
D. Manuel Fernandez	
Benito Mena	
Mariano Adellan	
<u>Secretario</u>	todos al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que
Leopoldo S. Morales	

establecido el art. 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion de lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de una carta de D. Enrique Clemente reclamando un credito que dice se le adeuda procedente de pensiones censales adquiridas del Sr. Conde de Braxell y por cuyo pago existe un convenio con D. Pascual Clemente, difunto padre del reclamante. Previa un detenido examen del asunto por unanimidad se acordó que por el Sr. Presidente se conteste a D. Enrique Clemente que para poder satisfacer dicho credito es indispensable se ponga en union de los demas herederos en condiciones legales y despues que este Ayuntamiento obtenga de la Superioridad la aprobacion del preterito convenio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose a presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez Evaristo Zuboz
 Benito Mena
 Mariano Adellan
 Leopoldo S. Morales

Sesion ordinaria sin numero del dia 29 de Septiembre de 1908.

<u>Seniores</u>	En la villa de Ojeda de los babaleros a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez habiendo los S. S. Concejales en su totalidad al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veintinueve del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo que establece el articulo 104 de la
D. Manuel Fernandez	
Benito Mena	
Evaristo Zuboz	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo S. Morales	



Se reunió el ayuntamiento y se celebró la sesión de la mañana por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura de la circular dictada por el Sr. Gobernador civil, dando instrucciones para el mejor cumplimiento de la prevenida en la R. D. de 11 de Enero último relativa a la estadística del movimiento social de la población. Se acordó que por el Sr. Alcalde se publique un bando recordando al vecindario la obligación de comunicar a esta Secretaría por medio de las cédulas que se le facilitaron gratis todos sus cambios de residencia dentro de la localidad y en general en todo caso de emigración o inmigración remitiéndose mensualmente a la sección de estadística los datos que se refiere dicha circular.

Nota el expediente de adjudicación de medios para cubrir los cupos de consumos del ayuntamiento nuevo, del cual resulta no poderse realizar dichos cupos por encubramientos gremiales ofreciendo a venta libre su administración municipal a la cual se remite por sellos que en este caso procede solicitar y proveer por un año el cupo del ofreciendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes al por menor o sea trozos de seis kilogramos o litros la corporación acuerda a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la comisión encargada del expediente cumplimiento lo dispuesto en el artículo 294 reglamento del Reglamento fijando los precios que habrán de percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y fijar igualmente desde ahora los precios máximos que puede percibir para el caso de tener que recurrir a la segunda subasta con arreglo al siguiente cuadro

		Precios máximos que puede percibir el arrendatario	
		en 1ª subasta	en 2ª subasta
<u>Líquidos</u>			
Acete de todas clases	Litro	1 50	2
Vino de todas clases	"	50	60
Vinagre	"	60	75
Corchero sedra y chorizo	"	1	1 25
Alcohol y aguas dulces	"	1 50	1 25
Licores	"	2	2 50
<u>Carnes</u>			
Muertos enfrescos	Kilogramo	2	2 50
Varinos } en uccia o saladas	"	2	2 50

		Precio máximo que puede percibir el arrendatario	
		En 1ª subasta	En 2ª subasta
		Pesetas	cen
<u>Carneros</u>			
Lanar	Muertos en fresco	2	2 50
	en ceceo o salados	1 50	1 75
Cabrío	Muertos en fresco	2 50	3
	en ceceo o salados	2	2 50
Cerdo	Muertos en fresco	3 50	4
	en ceceo o salados	2	2 50

Seguidamente se acordó la instrucción del oportuno expediente para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio sobre mortandad a fin de poder realzar la cantidad consiguiente por dicho concepto en el presupuesto de 1909 y que por la Comisión de Hacienda se formulen los pliegos de condiciones a que han de ajustarse dichos subastas.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda conceder la cantidad de cincuenta pesetas a la Copadivi de la Virgen de la Oliva, con destino al arreglo y reconstrucción de los tejados de la Hermita de su nombre.

También se acordó que por el Sr. Presidente se recuerde al arrendatario de la recaudación municipal el cumplimiento del contrato y el pago de valores por el día treinta del actual.

Se dio cuenta de una invitación que dirige al Ayuntamiento D. José María Bermejo Castiella, manifestando que de acuerdo con una Junta de patronato provisional trata de establecer en esta localidad un colegio de primera y segunda enseñanza incorporado al Instituto general y técnico de Logroño y solicita para su instalación y una subvención de dos mil pesetas anuales. Previa un detenido examen del asunto y considerando de la mayor conveniencia para la cultura y progreso intelectual de esta villa el establecimiento de dicho centro de enseñanza el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1ª El Ayuntamiento se obliga a facilitar la casa llamada de Montañada en la calle de las Coronas para el establecimiento de dicho colegio y a entregar una subvención de dos mil pesetas anuales pagaderas por meses vencidos.

2ª D. José María Bermejo se obliga a establecer en dicha casa una escuela donde se dará la enseñanza gratuita a todos los niños hijos de vecinos de esta villa que deseen utilizarla.

3.º El colegio de 1.º y 2.º enseñanza se establecieron bajo las condiciones acordadas por la Junta de patronato provisional y al presente aun no se ha celebrado el concurso de admisión hasta el 31 de Diciembre del presente año y después en vista del resultado que opere en dicho concurso de enseñanza el Ayuntamiento acordará lo que mas convenga y sea procedente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estando de acuerdo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano J. Franca

Bonifacio Mena

Florencio Franca

Leandro Volcan

Mariano Adellan

Leopoldo S. Marchena

Sesion ordinaria sui numero del dia 6 de Octubre de 1908.

Seniores	
D. Florencio Franca	En la villa de Ejea de los Caballeros a seis de Octubre de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejecuyente D. Florencio Franca los Seniores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia cuatro del presente mes que no se celebró por no haber concurrido mayor número conforme a lo que determina el artículo 104 de la Ley Municipal, y por lo tanto se declaró abierta la sesion clandestina lectiva al acto de la audicion que por unanimidad fue aprobada.
" Bonifacio Mena	
" Ricardo Wilson	
" Mariano Adellan	
Secretario	
Leopoldo S. Marchena	

En la villa de Ejea de los Caballeros a seis de Octubre de mil novecientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejecuyente D. Florencio Franca los Seniores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia cuatro del presente mes que no se celebró por no haber concurrido mayor número conforme a lo que determina el artículo 104 de la Ley Municipal, y por lo tanto se declaró abierta la sesion clandestina lectiva al acto de la audicion que por unanimidad fue aprobada.

En vista del resultado que opere en las subastas de los pastos de las dehesas Arenos, Ovalares, Paul de Faramon y bocajar de la Horta celebradas el dia primero del actual y teniendo en cuenta que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna el Ayuntamiento acuerda aprobar dichas subastas declarando adjudicados definitivamente los pastos de la dehesa Arenos en favor de Pascual Cabera Jorces por la cantidad de tres mil seiscientos ochenta pesetas, los de Ovalares en favor de Don Gabarria Balbo por dos mil pesetas, los de Paul de Faramon en favor de Nuylio Miguel Mardas por cuatrocientos pesetas y los de los

copiar de la Huerta en favor de Francisco Alayeto Hogue por la com-
unidad de trescientos treinta pesetas y bajo las condiciones que
constan en el respectivo expediente.

Dada cuenta por entera lectura de los proyectos de pliegos de con-
diciones formados por la Comision de Hacienda para el arriendo
en publica subasta de los derechos del Muelle durante el año 1909, el
Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion y que por el Sr. Al-
calde se espongan al publico dichos pliegos de condiciones por termi-
no de diez dias a los efectos prevenidos en el artº 2º de la Instrucion
de 24 de Enero de 1908.

No habiendo sus asuntos de que tratar se levanta la sesion en-
diendo la presente acta de que yo el Secretario certifico el conve-
nido de Hecemon en fe y valor

Mannul Fernandez

Benito Munoz

Florencio Franca

Evanso Urbon

Mariano Adellac

Leopoldo S. Masera

Sesion ordinaria sui numeris del dia 12 de Octubre de 1908.

Seniores

D. Mannul Fernandez

Florencio Franca

Benito Munoz

Evanso Urbon

Mariano Adellac

Secretario

Leopoldo S. Masera

En la villa de Jeca de los Caballeros a doce de Octubre de mil nove-
cientos ocho: previa citacion se reunieron en esta Casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mannul Fernan-
dez los S. D. Concejales asistiendo al margen, al objeto de celebrar la
sesion ordinaria sui numeris correspondiente al dia diez
del actual que no se celebró por no concurrir mayoría conforme
a lo prevenido en el artº 104 de la Ley Municipal y siendo la hora
señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se
declara abierta la sesion dando lectura al acta de la sesion

que por unanimidad fue aprobada

Presentada por el arrendatario de la recoleccion municipal D.
Francisco dehesa Alaman, la lista de Presubvencos por consumos y ex-
sitios sobre aprovechamiento de pastos, roturaciones y aguas del Pan-
tan de San Bartolome del segundo semestre de 1904, 1905, 1906, 1907 y
1º y 2º trimestres de 1908 para la declaracion de predios cobrables
y incobrables, se acuerda para con la respectiva regulacion de ve-
res tambien presentada por dicho arrendatario e informe de la
Comision de Hacienda y en su vista el Ayuntamiento acordara

la que en justicia proceda.

Visos y resultados que ofrece la subasta de los fincos de la dehesa Paul de Pri-
vas celebrada en el día de hoy y teniéndose en cuenta que en dicho acto se han
observado todas las formalidades legales y que no ha habido reclamación
ni protesta alguna, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta de-
clarando adjudicados definitivamente los fincos de la preterita de-
hesa en favor de Saturnino Perez Lizarola por la cantidad de ochocientos
cincuenta pesetas y bajo las condiciones que constan en el respectivo el
pedimento.

Se dio cuenta del contrato de arrendamiento de los fincos de la dehesa Pualora otorgado
por el arrendatario Aniceto Barbo en favor de Amada Dehesa Joly
pe, el cual someten a la aprobación del Ayuntamiento y considerando
que la adquirente es persona de suficiente garantía para responder
del cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se adjudicaron
dichos fincos se acordó aprobar dicho contrato de subarrendamiento para
todos los efectos legales. Se devolvió el expediente a la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión con
decisión la presente acta de que go el Secretario certifica.

Mariano Joranda

Benito Mena

Isauro Urban

Florencio Franca

Mariano Adellat

Leopoldo S. Madro

Sesión ordinaria número del día 27 de Octubre de 1908.

- | Sesores | |
|---------------------|--|
| D. Florencio Franca | |
| " Benito Mena | |
| " Isauro Urban | |
| " Mariano Adellat | |
| Secretario | |
| " Leopoldo S. Madro | |

En la villa de Espin de los Caballeros a veinte y siete de Octubre
de mil novecientos ocho: previa citación se reunieron en
esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejer-
cente D. Florencio Franca Sr. D. S. Borcejal, asistiendo al mar-
gen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
día veinte y cinco del actual que no se celebró por no haber con-
currido mayoría conforme a lo que determina el art. 104 de la
ley municipal y siendo la hora señalada para dar principi-

pus al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando se lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Trato el resultado que opuso la subasta de los pastos de la finca Valdeescobar celebrada el día veinte y dos del actual y teniendo en cuenta que en dicho acto se han observado todas las formalidades legales y que no ha habido reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento acordó aprobar dicha subasta, declarando adjudicatarios definitivamente dichos pastos en favor de Pedro Romeo Hogue por la cantidad de mil setecientos pesos y bajo las condiciones que constan en el respectivo expediente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Linares

Bonito Mesa

Mariano Bellas

Erasmio Valero

Leopoldo S. Mardaras

Sesión ordinaria sin número del día 3 de Noviembre de 1908.

<p><u>Señores</u> D. Manuel Hernandez Bonito Mesa <u>Secretario</u> Leopoldo S. Mardaras</p>	<p>En la villa de Ojca de los Caballeros a tres de Noviembre de mil novecientos ochos: Siendo las diez de la mañana hora señalada para la comparecencia de los individuos que en el caso y radio de esta poblacion fabrican especulan o trafican en las especies de alcoholes aguarolientes y licores al objeto de proceder a la celebracion del concierto gremial declarado obligatorio por los derechos y recargos correspondientes al efecto el grupo se reunió en esta casa consistorial en segunda convocatoria por no haber concurrido mayoría en virtud de la primera, los Sres. Concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez y como en pocas de tiempo transcurrido con exceso la hora de la convocatoria no represento ninguno de los sus agremiables, acordó el Ayuntamiento proceder a la designacion por sorteo de los individuos que han de ejercer el cargo de representantes del gremio del aguarol y grupo conforme al art. 27o del Reglamento, con los cuales habrá de estar el caso directamente la corporacion municipal. Igualmente y con las formalidades de costumbre se practicó el sorteo entre los noventa y nueve contribuyentes agremiables del grupo de que se trata habiendose establecido previamente que fueran en dicho sorteo el número de representantes resultando elegidos D. Aniceto Villanueva, D. Pedro Abel Maguid, D. Theodorico Peris Gil y D. Agustin Valero Navarro.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

los cuales venían la facultad de ser fabricantes especuladores o traficantes en las especies del grupo concertado y a los cuales se les notificará sus denegaciones enterandoles de los condiciones establecidas con sujeción al reglamento de consumo y que son las siguientes.

- 1.º Que el contrato gremial para el concierto gremial obligatorio del grupo de alcoholes aguardientes y licores se celebre por el año mil novecientos veintiocho.
- 2.º Que el tipo y recargos autorizados para el encobrimiento de las especies objeto del concierto sea el de mil seiscientos veinte y ocho pesetas setenta y un centimos.
- 3.º Que el pago de dicha cantidad no se verifique por mensualidades anticipadas dentro de sus tres días primeros de cada mes procediendo el Ayuntamiento ejecutivamente en caso de demora contra el gremio o representantes.
- 4.º Que los agraciados queden subordinados en los derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos a los Ayuntamientos.
- 5.º Que el contrato es a riesgo y ventura y por consiguiente los concertados no tendrán derecho a obtener rebaja alguna del precio estipulado ni indemnización alguna ni indemnización del precio estipulado.
- 6.º Que si se alterasen en alto o bajo los derechos de tarifa se suprimiesen los de alguna especie o se aumentase alguna otra no comprendida en dicha tarifa se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del contrato sin rescindirle.
- 7.º Que para hacer efectivo entre los agraciados el importe estipulado pueden obtener uno de los dos medios que el Reglamento determina en su art.º 264 y que con el requisito entre todos los obligados al concierto girado sobre la base de los cantidades de especies concertadas que cada uno destina ordinariamente al consumo de la localidad y el de los elaceros de los derechos sobre dichas especies según los tipos de gravamen que señala la tarifa oficial vigente al ser introducidas para su consumo en la localidad. Si por circunstancias especiales de esta población creen conveniente los agraciados elegir uno de los dos medios apuntados para la realización del importe correspondiente al grupo y otro para el grupo durante el año previa que se hace el concierto.
- 8.º Que las especies forasteras serán comprendidas en este concierto y los derechos que devenguen a su introducción para ser consumidos en la localidad serán exigidos por los gremios a los tipos señalados en la referida tarifa oficial.
- 9.º Y que los agraciados deberán sujetarse en un todo a los demás preceptos reglamentarios y a cuantas disposiciones se dicten por la Superioridad debiendo comparecer los nombrados representantes de dichas clases así que se les notifique este acuerdo por citas a reunión a los obligados al concierto para convenir el medio o medios de los dos que según se no dichos pueden elegir para realizar el importe concertado y ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento si la posible brevedad para redactar la tarifa o tarifas necesarias a los efectos que se instaren y continuar al Sr. Abogado de Hacienda lo acordado en dicha reunión y remitirle las tarifas para que se sirva autorizarlas en la forma prevenida en el art.º 51 del Reglamento. Con lo cual después de disponer se remite

el expediente con su duplicado o copia literal a la Administracion de Hacienda de la provincia solicitando de la misma la oportuna autorizacion para hacer efectivo el deficit del encaberramiento de consumos por repartimientos vecinal a los efectos del artº 3º del tan nombrado reglamento, se dio por terminada la sesion firmando los S. S. concurrentes con el infrascripto Secretario de que certifico.

Manuel Zuanda

Benito Mesa

Leopoldo Pizarro

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 10 de Noviembre de 1908.

Señores

D. Manuel Hernandez

Benito Mesa

Ricardo Urbon

Secretario

Leopoldo S. Madrazo.

En la villa de Ofra de los Caballeros a diez de Noviembre de mil novecientos ocho: por virtud citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez del actual que no se celebró por no concurrir mayoria conforme a lo prevenido en el artº 1º de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal disponiendo se prohiba sembrar las roturaciones arborescentes que existen en el monte Las Bardinas bajo la responsabilidad de los S. S. Concejales que componen la Comision de montes y Alcalde presidente de la misma. El Ayuntamiento quedo enterado.

Destinada circular del Sr. Ingeniero de la Seccion de puertos de la provincia elspiondo se notifique a los deudores comprendidos en los beneficios de la ley 2ª artº 6º de la ley de 23 de Enero de 1906 el nuevo plan que para exigirse a ellos se les concede. Se acordó. Se acordó que por el Sr. Alcalde se constate que no es posible practicar dicha notificacion porque se ignora quien son los deudores al llamados puertos de Nevar que podria ser entera en dichos puertos antes de su agregacion a este Ayuntamiento en 1862.

Con el fin de coadyubar practicamente a las gestiones realizadas por el cargo de puertos a bordo por este distrito D. Santiago Barilla, respecto de la construccion de la carretera desde esta villa a Azorbe seccion de la Barbuenga, se acuerda conceder gratia al contratista a quien el Estado adjudique las obras, todos los terrenos comunales que atraviese dicha via de comunicacion, asi como tambien cuantos materiales existan en los montes de este termino y sean necesarios para la ejecucion de las practicas obras.

Seguidamente se acordó designar al Sr. Alcalde Presidente para que en representacion

sesion del Municipio concurre a las sesiones del congreso de explotacion que
no se tiene lugar en Torrezono en los dias del 23 al 27 del actual.

Alto en oficio del Sr Coronel jefe del 5° deposito de caballos venentales se acuerda
manifestarle que este Ayuntamiento como en el caso anterior se holla de puesto
a conceder el establecimiento de los paradas en esta villa para la procesion tempo-
ral de cubricion bajo las condiciones establecidas en su comunicacion n° 696 de
26 de Octubre de 1907.

Previa proposicion del Sr Presidente se acuerda proceder al arreglo y recomposi-
cion del dague del Pantalon de San Bartolome.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la pre-
sente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Hernandez *Evaristo Urban*
Benito Meng *Florencio Franca*
Leopoldo D. Navarro

Sesion ordinaria sin numero del dia 17 de Noviembre de 1908.

Senores	
D. Manuel Hernandez	Donde villa de lojos de los barbailleros a diez y siete de Noviembre de mil nueve
Florencio Franca	cientos ochos: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo
Evaristo Urban	la presidencia del Sr Alcade D. Manuel Hernandez los Senores concejales en
<u>Secretario</u>	todas al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
Leopoldo D. Navarro	al dia quince del actual que no se celebró por no concurrir mayoria confor
	me a lo prevenido en el art° 101 de la ley municipal y siendo la hora señalada

por dar principio al acto por el Sr Presidente se declaro abierta la sesion

clausura lectura al actor de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Visto el resultado que ofrece la subasta de los pastos de la dehesa "Comun de Morro"
celebrada el dia trece del actual y teniendo en cuenta que en dicho acto se han obser-
vado todas las formalidades legales y que no han habido reclamacion ni protesta alguna
el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha subasta declarando definitiva
mente en favor de Martin Marquez dot por la cantidad de credito treinta y cinco
pesetas y bajo las condiciones que constan en el respectivo expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente
acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Hernandez *Benito Meng* *Evaristo Urban*
Mariano Bellon *Florencio Franca*
Leopoldo D. Navarro

Sesion ordinaria sin numero del dia 1º de Diciembre de 1908.

<u>Señores</u>	
D. Manuel Hernandez	Intervilla de Oficio de los Leaboulleros a primeros de Diciembre de mil
" Benito Menor	novecientos ochos: previo estacion se reunieron en esta casa con su
" Evaristo Ubon	torral bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez en el
" Mariano Adellac	Concejales convocados al margen al objeto de celebrar la sesion ordina
<u>Secretario</u>	ria correspondiente al dia veinte y nueve de Noviembre ultimo que
" Leopoldo S. Hernandez	no se celebró por no haber concurrido mayoria conforme a lo preveni
	do en el artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para
	dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion

deandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta del resultado negativo que ofrece la segunda subasta del arbitrio sobre mortuoria, celebrado el dia veinte y dos de Noviembre ultimo y en virtud del Ayuntamiento acordado se celebre una tercera el dia trece del actual a las once con la rebaja de cinco pesetas del tope que se vio de base en las que se han declarado desiertos.

Visto un oficio del Sr. Jefe municipal interesando se le faculten tres sacos de carbon con destino a la calefaccion de la sala de audiencias el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado.

Se dio cuenta de una instancia que dirigen al Ayuntamiento algunos S. D. Concejales y el concejales del mismo manifestando que en concepto de subsidiariamente responsables de los creditos en favor del puerto de Nuevas solicitan se les concedan los beneficios otorgados por la ley 2ª artº 6º de la ley de 25 de Enero de 1906, toda vez que se trata de creditos que tienen la prioridad establecida en dicha ley. El Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado en vista de la comunicacion que sobre el particular dirige a esta Alcaldia la Comision o seccion el puerto de la provincia.

Por no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Gonzalez

Benito Menor

Evaristo Ubon

Mariano Adellac

Francisco Franca

Leopoldo S. Hernandez

Señor del día 8 de Diciembre de 1908.

Asistentes

- D. Manuel Fernandez
- Florencio Franca
- Benito Menga
- Evangelito Urbán
- Mariano Adellac
- Secretario
- Leopoldo S. Mondrón

En la villa de Jorja de los barbañeros a ocho de Diciembre de mil novecientos
 los ocho; se reunieron se reunieron en esta casa de consistorio bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. D. concejales asistentes al
 margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día
 seis del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría confor-
 me a lo prevenido en el art. 101 de la ley municipal y siendo la hora se-
 ñalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta
 la sesion comenzando la lectura al acta de la anterior que fue unánimemente
 aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con fecha cinco del actual se le había notifi-
 cado la demanda de responsabilidad civil interpuesta ante la Audiencia por el Sr.
 D. Ricardo Monte de por no haberle satisfecho las 2670 pesetas que tiene reclama-
 das por honorarios en pleito contencioso administrativo; que consultado el caso con
 los Señores Abogados, estos le habían informado en el sentido de que debía atenderse
 a la demanda satisfaciendo el crédito y costas causadas en virtud de mayores gastos
 por ser lo mas probable que prospere dicha demanda ante la Audiencia. Entendi-
 do el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar todos los hechos en el asunto
 por el Sr. Alcalde y que como se propone se satisfaga dicho crédito y el importe de las
 costas que corresponden a dicha y cinco pesetas poco mas o menos.

Presentado por el concejal D. Mariano de la recaudacion municipal D. Mariano de la
 sa la lista de descubiertos por consumos y arbitrios sobre aprobados de parcos
 rotaciones y aguas del Pantano de San Bartolomé de 1904, 1905, 1906, 1907 y 1º y 2º tri-
 mester de 1908 para la eleccion de parcelas cobrables e incoables con la legiti-
 macion de los valores de que se le ha hecho cargo por los expresados conceptos y operacion
 el Ayuntamiento acordó poseer dichos documentos e informe de la comision de
 Hacienda y en su vista se acordaría lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiéndose la presente ac-
 ta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Benito Menga

Mariano Adellac

Florencio Franca

Evangelito Urbán

Leopoldo S. Mondrón

1.24
Sesion ordinaria sin numero del dia 13 de Diciembre de 1908.

<u>Seniores</u>	Vista villa de Ejea de los Caballeros a quince de Diciembre de mil
D. Manuel Hernandez	novecientos ochos: previa convocatoria se reunieron en esta
D. Benito Mena	casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
D. Mariano Adellae	Hernandez los S. Concejales con todos al margen al objeto de
<u>Secretario</u>	celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia trece del
Leopoldo S. Mordano.	actoral que no se celebró por no haber concurrido mayor número conforme

señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Representante de la Comision provincial, manifestando si este Ayuntamiento esta dispuesto a satisfacer una cantidad pecuniaria con destino a los estudios de sondeo de los caminos de puente de Santa Maria para la prolongacion de la carretera de Ejea a Ejea. Se acordó unánimemente poner a disposicion del Sr. Ingeniero de carreteras provinciales la indicada cantidad al objeto de la practica de dichos trabajos.

Seguidamente se dio lectura íntegra de los informes emitidos por la Comision de Hacienda en la liquidacion presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal D. Ramon Belere por valores del impuesto de consumos y arbitrios sobre rotaciones a probecimiento de pastos y aguas del Santuario de los años 1904, 1905, 1906, 1907 y primer semestre de 1908 y en la lista de descubierto para la declaracion de predios cobrables e incobrables y despues de un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes que a los mismos acompañan el Ayuntamiento acordó conforme con lo que en los mismos se propone.

Se dio cuenta del resultado que opus la subasta del arbitrio sobre mojonero, celebrada el dia trece del actoral; resultando haber sido adjudicada como unos postos en favor de Tomas Mazon Perez por la cantidad de cuatro mil cien pesetas y cumplimiento de las condiciones consignadas en el expediente y teniendo en cuenta que en dicha subasta se han observado todos los requisitos legales por unanimidad se acordó prestar su aprobacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose el presente acta de que go el Secretario certifica.



Manuel Jovero Pablo Pardo Evangelo Tabar



Benito Meng Florencio Franca
Mariano Adelleu

Leopoldo D. Madroño
Sec.

Señalada ordinaria sin número del día 29 de Diciembre de 1908.

<u>Señores</u>	En la villa de San Juan de los Baños el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho: presenciada citación se reunieron en esta casa concurridos al acto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnandez los S. S. D. D. Benito Meng, Florencio Franca, Mariano Adelleu, Pablo Orense, Evaristo Labon y Leopoldo D. Madroño, concurridos mayormente conforme a lo prevenido en el art. 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Manuel Ferrnandez	
Florencio Franca	
Benito Meng	
Pablo Orense	
Evaristo Labon	
Mariano Adelleu	
<u>Secretarios</u>	
Leopoldo D. Madroño	

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento D. Pedro Juan Guillen Ferrnandez, licenciado en Filosofía y Letras del Colegio establecido en esta villa bajo la advocación de Santo Toribio de Aquino, proponiendo algunas condiciones bajo las cuales podría seguir funcionando la primera y segunda enseñanza en dicho establecimiento. Previa un detenido examen del asunto y del informe emitido ante el Sr. Alcalde por la Junta local de instrucción pública, visto el acuerdo adoptado sobre el particular en sesión de veintinueve de Septiembre último y considerando que la segunda enseñanza no ha dado en dicho colegio el resultado apetecido; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar de la Superioridad el establecimiento en esta villa de una nueva escuela elemental de niños y que hasta tanto se halla establecida se subvencione dicho centro si existen desde primero de Enero próximo con la cantidad de mil pesetas que se destinaron al pago de la enseñanza primaria únicamente.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 de la Ley de 9 de Febrero de 1847, se paró a tratar de la formación de la lista del censo de contribuyentes que en unión de los tres concejales tendrán derecho a votar compromisorios en las elecciones de Senadores que ocurran durante el año mil novecientos nueve. Previa un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha disposición los cuarenta y ocho vecinos de esta villa que a continuación se expresan.

Nº de orden	Nombres y apellidos	Nº de orden	Nombres y apellidos
1	Benjamin Ventura Tulcan	25	Clemente Hernandez Marquez
2	Domingo Diego Mondrinos	26	Silvestre Amador Garcia
3	Miguel Miguel Mawno	27	Mariano Perez Sabena
4	Don Domingue Pizar	28	Aguatin Jimenez Carobras
5	Gregorio Alestruy Costas	29	Pablo Mondrino Garcia
6	Antonio Bordeeta Mayor	30	Cecilio Amador Sarrion
7	Casimiro Mena Saur	31	Tructavoso Mena Rogui
8	Mariano Salvadora Murillo	32	Sebastian Bendus hio
9	Abraham Jimenez Amoin	33	Juan Pinta Lafuente
10	Miguel hio Socrenio	34	Domingo Pascual de Diego
11	Francisco Mayeta Rogui	35	Fernando Navarro Pucyo
12	Andres Jimenez Carobras	36	Vicente Villorreal Campor
13	Leopoldo Dehera Flovipe	37	Juan Rogui Pucyo
14	Julio Amador Salvo	38	Mariano Lamban Hongar
15	Pablo Galluis Rogui	39	Mario Provenque Rapate
16	Pedro Pomes Rogui	40	Antonio Perez Obat
17	Angel Galluis Rogui	41	Don Villacampa Salvo
18	Pedro Luis Pucyo	42	Hodoro Dehera Abbat
19	Leopoldo Cosculluela Murillo	43	Gregorio Bativola Pucyo
20	Cristobal Berni Abad	44	Tomás Marcella Yajua
21	Francisco Gonzalez Garcia	45	Juan Lopez Amuntate
22	Andres Galluis Rogui	46	Ramon Jovara Dominguez
23	Eduardo Breverro Pucay	47	Candido Hongar Lopez
24	Marcos Villanueva Abardia	48	Mamuel Sarrion Amador

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico. El voto respectivo

Mariano Jimenez Pucyo leane y valga
 Evaristo Urban Benito Olenes



Florenio Franco

Mariano Villanueva

Pablo Benitez

Leopoldo de Madrazo

Don

Sesión ordinaria sin número del día 8 de Enero de 1909.

Asesores	En la villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Enero de mil novecientos
D. Manuel Hernandez	cientos nueve: previa citación se reunieron en esta Casa Comunal
Florenio Franca	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los S. D. D. D.
Benito Mena	y al efecto al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria co-
Evaristo Tabon	rrespondiente al día tres del actual que no se celebró por no haber con-
Secretario	currido mayoría conforme a lo prevenido en el artº 104 de la ley mu-
Leopoldo S. Moreu	nicipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta

de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta por íntegra lectura de la circular dictada por el Sr. Gobernador civil, ordenando el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el artº 141 de la ley municipal y demás disposiciones vigentes respecto de la presentación y tramitación de las cuentas municipales del ejercicio económico de mil novecientos ocho. El Ayuntamiento que da entrada y en cumplimiento cuanto se dispone en dicha circular

Nota una carta del Sr. cura proctor se acuerda que en el presente mes como en años anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad llamada del Voto de la Purísima.

De conformidad con lo prevenido en el artº 19 de la ley municipal, el Ayuntamiento acuerda retirar la prestación vecinal para el arreglo y reparación de caminos vecinales y que por la Comisión de policía urbana se adopten las disposiciones necesarias para dar comienzo a dichas obras

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose en el presente acta de que yo el Secretario certifico:

Manuel Hernandez

Benito Mena

Florenio Franca

Mariano Melilla

Evaristo Tabon

Leopoldo S. Moreu

Session ordinaria sin numero del dia 12 de Enero de 1909.

Actores	En la villa de Ojeda de los Caballeros a doce de Enero de mil
D. Manuel Hernandez	novecientos nueve: previa citacion se reunieron en el Salon
D. Florencio Franco	de sesiones de esta Casa Comunal los S. S. Concejales en virtud
D. Benito Mena	al margen de los objetos de celebrar la sesion ordinaria correspondiente
D. Mariano Adellan	al dia diez del actual que no se celebró por no haber concurrido
Secretario	mayoria conforme a lo que determinó el art. 104 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio
D. Leopoldo S. Morales	al acto por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Gonzalo de Mesa Sagorta como apoderado de los S. S. Juan Jose Perez y D. Vicente Ferris vecinos de Astorva y D. Don Antonio Arredondo vecino de Torragosa, solicitando se consigne en el plan de aprobación de los prestos del monte Las Barderas el derecho que sus representantes han a utilizar los pastos de una zona de dicho monte contra que a las dehesas de su propiedad denominadas Sanctiurruja Las Casales y Los Bascayos, a fin de evitar sean denunciados como galpianos recientemente por la Guardia Civil, los ganados con los cuales la arrendataria de las mencionadas dehesas utilizan dichos pastos en virtud de un derecho inserto en el Registro de la propiedad y como resultado del expediente de deslinde que obra en el archivo de este Municipio. Previa un detenido examen del asunto y del expediente de deslinde a que el solicitante hace referencia, por unanimidad se acordó consignar en el plan de aprobación que para el año 1909 a 1910 ha de someterse a la aprobación de la Superioridad el derecho de pastos de que se trata inserto en la zona comprendida en el indicado expediente de deslinde previo pago del diez por ciento de su valor en la época que se pide por la Afectiva del Estado forestal, y del arbitrio que sobre aprobaciones comunales tiene establecido el Ayuntamiento en su presupuesto de ingresos.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de subseccion de esta parte y del testimonio que remite de adjudicacion de tierras en favor de este Municipio procedente de expediente por la concesion de multa e in demeracion impuestas por el Sr. Jefe de subseccion de la parte de la parte a Juan Barca y tres vecinos mas de Madlen por clausura en el monte Bardera Baja de este termino. El Ayuntamiento quedó enterado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Hernandez Francisco Urbau Benito de Mesa



Mariano Mellos Francisco Franco

Leopoldo S. Modesto

Señor presidente número del día 19 de Enero de 1909.

Sectores	
D. Manuel Fernandez	En la villa de San Carlos de los Caballeros a diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve: previa citacion se reunieron en esta
D. Benito Mena	casa consistorial los S. Concejales constitucionales al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, al objeto de
D. Gerardo Ubon	celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia diez y siete del actual que no se celebró por no haber concurrido mayor número
D. Leopoldo dehera	conforme a lo que determinaba el art. 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr.
D. Pedro Urai	Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por casualidad no fue aprobada.
D. Romualdo Sandoz	
Secretario	
D. Leopoldo S. Modesto	

Seguidamente se dió cuenta por entera lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia nombrando Concejales suplentes de este Ayuntamiento conforme al artículo 46 de la ley municipal a los señores D. Leopoldo dehera D. Romualdo Sandoz D. Pedro Urai D. Pinedo y D. Salome Cosculluela Murillo. Acto seguido comparecieron dichos Sectores, a excepcion del Sr. Cosculluela que se hallaba ausente, siendo cortemente recibidos y despues de felicitarles el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento por la honrosa distincion de que han sido objeto diles la bienvenida, siendo posesionados en sus cargos y agregados a las comisiones respectivas en esta forma: D. Romualdo Sandoz, D. Leopoldo dehera a la comision de Hacienda D. Salome Cosculluela a la de montes y D. Pedro Urai a la de policía urbana.

Acto seguido de la ratificacion del Pacto de vecinos practicado en brenta y uno de diciembre ultimo de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley municipal y resultando que durante el plazo de quince dias que ha estado expuesto al publico no se ha presentado reclamacion alguna contra las inscripciones y eliminaciones verificadas de oficio y a instancia de parte el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion para todos los efectos legales. Acto seguido se dió cuenta por entera lectura del informe emitido por el

Comision de Hacienda y de las relaciones de acreedores y deudores al Ayuntamiento que al mismo acompañan y que participa la última columna de la liquidacion del presupuesto de 1908 practicada con relacion al 31 de Diciembre ultimo. Previo un detenido examen de dichas relaciones y del presupuesto informe al Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion y que de conformidad con lo dispuesto por el Sr. Jefe Gobernador civil de la provincia se espidan y remitan a dicha superior autoridad el testimonio de dichas relaciones acompañadas de las liquidaciones del presupuesto de ingresos y gastos de 1908 y del definitivo de 1909.

Visto el informe de la Comision de montes y los estados de aprovechamientos forestales que por la misma se proponen para el año 1909 a 1910, el Ayuntamiento acuerda prestarles su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se remitan copias de dichos estados a los S. S. delegados de Hacienda e Ingenieros Jefe del distrito forestal a los efectos reglamentarios.

Seguidamente se dio lectura de una carta del Sr. Presidente de la Asociacion de labradores de la provincia, invitando al Ayuntamiento a que concurre debidamente representado a la reunion que hai de celebrarse en Zaragoza el dia dos del mes de febrero para tratar sobre la forma de constituir la Federacion Agraria Aragonesa tan indispensable para la defensa de los intereses agricolas, como ya lo han verificado otras regiones. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe un representante que en nombre de este Municipio concurre a tan importante acto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano Jorand

Florencio Franca

Francisco Vobers

Benito Mena

Mariano Belles

Leopoldo Dehesa

Romaldo Sanchez

Provincia

Leopoldo S. Mena



Señal ordinaria su número del día 26 de Enero de 1909.

Señores	
D. Manuel Hernandez	Es la villa de Ojca de los Bobadillos en veinte y seis de Enero de mil
Florencio Franco	novecientos nueve: previa lectura de susurra en esta villa
Benito Mesa	comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez
Luis Urbon	y los S. S. concejales reunidos al margen al objeto de celebrar la se
Mariano Adelleu	sion ordinaria correspondiente al día veinte y cuatro del actual
<u>Secretario</u>	que no se celebró por no haber concurrido ninguno conforme al arti
Leopoldo D. Machado	culo 1.º de la ley municipal y siendo la hora señalada para
	dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la se
	sion dándose lectura al acta de la anterior siendo aprobada

Se dio cuenta de una circular del Hon. S. Gobernador civil de la pro
vincia inserta en el Boletín oficial de treinta de Diciembre último, re
cordando el cumplimiento de las vigentes disposiciones en materia de
recaudación, distribución e inversión de los fondos municipales. El
Ayuntamiento acuerda quedar enterado y cumplir ^{se ordena} en dicha
circular y que al efecto por el Sr. Alcalde se ordene al arrendatario de la re
caudación municipal el ingreso de las dos mil setenta y siete pesetas
catorce centimos que en concepto de alcance le resultó en la liquidación
aprobada en quince de Diciembre pasado, así como también
de cuentas controladas o bien en su poder procedentes del cobro de recibos de
impuesto y arbitrio de que se le ha hecho cargo procediéndose si es preciso
a practicar la liquidación a que se refiere la condición octava del con
trato con dicho arrendatario.

Vista la relación de los vecinos que por ser pobres de solemnidad tienen
derecho a la asistencia facultativa gratuita durante el año actual
por una familia se acordó su aprobación.

Acto seguido se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas
municipales de 1908, dándose previa lectura del dictamen emitido por
el S. Regidor Sindico y enterado el Ayuntamiento quedando prestada su
aprobación quedando en su consecuencia fijado el resumen de las es
peradas cuentas en esta forma.

Importe el Cargo. ochenta y siete mil setenta y nueve pesetas setenta y
tres centimos.

Importe los Abatos. setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesetas
doce centimos.

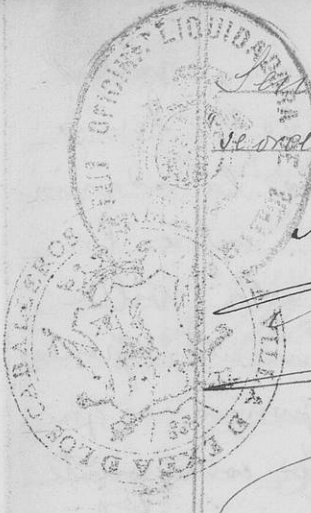
Exhibición en depositario en 31 de Diciembre de 1908 que para el ejercicio de
1909. trece mil novecientas una pesetas sesenta y un centimos.

En su virtud se acordó pasen las esperadas cuentas a la Junta mu

municipal a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley municipal, exponiéndole en este al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos pertinentes unidos a las sumas y certificaciones de este acuerdo. Dose cuenta de los expedientes suscitados en instancia de los vecinos de esta villa Mariano y Manuel Ciudad Real Espes, en solicitud de que se les adjudique en venta dos trozos de terreno o parcelas sobrantes de la vía pública sitos en la calle de graneros de cien metros cuadrados cada uno de elevación superficial, fundante el de Mariano Ciudad Real Espes por la elevación con el mismo terreno por la izquierda con paso a la calle de graneros y por la espalda con paso a la bartera y el de Manuel Ciudad Real Espes, por la elevación con casa de Manuel Vichado, por la izquierda con el mismo solar y por la espalda con paso a la bartera: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesión de dichos terrenos: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión de los recurrentes no se ha presentado contra la misma reclamación ni observación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato público de dicho barrio; el Ayuntamiento vista la reglamentación del artº 8º de la ley municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad de acuerdo, adjudicará su pertenencia de tercero en favor de Mariano Ciudad Real Espes y Manuel Ciudad Real Espes los parcelas o trozos de terrenos sobrantes de la vía pública en que hace referencia este acuerdo y expedientes de su origen por la cantidad de veinte cueros pesetas cada uno y con la obligación por parte de los adquirentes de cercar las precitadas parcelas con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de tres meses como se propone por la Comisión. Por último se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de los expresados Mariano Ciudad Real Espes y Manuel Ciudad Real Espes la correspondiente escritura de venta unida de cuenta de los mismos al pago de todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que autorizan los expresados

Señores del margen de que el Secretario certifique. El sobre puesto de ordena "leau y vedga."



Mamuel Fernandez

Romualdo Sanchez

Mariano Alvarez

Pablo Benin

Florenio Franca

Esteban Mayaza Pedrobia

Leopoldo Dehera

Evaynto Urban

Mariano Adellae

Benito Mena

Leopoldo D. Madrera

Señon ordinaria del dia 31 de Enero de 1909

- Señores
- D. Mamuel Fernandez
 - Mariano Alvarez
 - Florenio Franca
 - Benito Mena
 - Romualdo Sanchez
 - Pablo Benin
 - Esteban Mayaza
 - Leopoldo Dehera
 - Mariano Adellae
 - Evaynto Urban
 - Pedro Cia

En la villa de Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Enero de mil novecientos nueve. Se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales anotado al margen, mayoría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mamuel Fernandez al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando se lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

Con el fin de dar cumplimiento en todas sus partes a las disposiciones dictadas por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su Circular de 30 de Diciembre ultimo, se acuerda unánimemente que en lo sucesivo no se verifique ningun pago por cuenta del Presupuesto Municipal, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento, y por depositaria, precisamente.

Secretario
Leopoldo D. Madrera

Terminado el contrato de arriendo de la casa que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos en 30 de Junio del presente año, se acuerda sacar en concurso la adquisición de locales con destino a dichos servicios, entre los propietarios que posean fincas urbanas en esta villa sirviendo de tipo en baja, la cantidad de quinientas pesetas dando cuenta al Ayuntamiento, de las proposiciones que se presenten, para en su vista acordar lo más conveniente.

Ordo requirido se acordó satisfacer la cuenta presentada por el Alcaide del Municipio, importante, cuatrocientas treinta y nueve pesetas cincuenta centimos, por jornales de peones, carros y caballerías, empleados en la reconstrucción del Dique del Pantano de S. Bartolomé.

Seguitamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento D. Domingo Diego Madraro, como representante de la Sociedad Anónima "Electro Flaminera de Cinco-Villas", solicitando se le adjudique el servicio público del alumbrado eléctrico extraordinario y fuera de contrato que se halla a cargo de la Sociedad "Pujol y Francés" bajo las mismas condiciones en que lo presta esta sociedad, ofreciendo suministrar el fluido sin las interrupciones temporales e inevitables que todo año se producen con motivo de la limpia y desbroce del canal de donde procede la fuerza que hoy se utiliza. Previs un detenido examen del asunto y considerando que con la expresada proposición se mejora notablemente dicho servicio público, sin que por eso se produzca mayor gasto en el presupuesto Municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar en favor de la Sociedad Anónima Electro Flaminera de Cinco-Villas, el servicio público extraordinario y fuera de contrato que hoy se halla a cargo de la Sociedad Pujol y Francés, y el que en lo sucesivo se instale, por convenir así al Municipio, bajo las mismas condiciones en que lo prestan dicho hór pero con la obligación de suministrar el fluido eléctrico sin interrupción alguna durante el tiempo del contrato salvo los casos de fuerza mayor, autorizando al Sr. Alcaide Presidente para que formalice el oportuno contrato con la representa

con legal de la electo. Marimera, bajo las condiciones anteriormente expresadas.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mamuel Fernandez

Eleazar Magaya

Leopoldo De Vera

Mariano Amador

Romualdo Sanchez

Florencio Franco

Benito Menz

Mariano Adellon

Pedro Bria

Pablo Perini

Excmo. Sr. D. D. D.

Leopoldo A. Morales

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1909.

Secretores	En la villa de Espar de los Cochabambos a siete de Febrero de mil novecientos nueve: se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los Secretores concejales anotados al margen en el Acta de la sesion anterior el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion plandose lectiva al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Manuel Fernandez	
Florencio Franco	
Benito Menz	
Leopoldo De Vera	
Romualdo Sanchez	
Pedro Bria	
Excmo. Sr. D. D. D.	
Mariano Amador	
Mariano Adellon	
Pablo Perini	
Secretario	
Leopoldo A. Morales	

Seguidamente se acuerda que por Secretaria se proceda a la formacion del expediente de la consistorial coneguiendo en su momento sobre todas las razones arbitrarias durante el curso actual, dando cuenta al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Mamuel Fernandez

Benito Menz

Juanito Hubon Esteban Magayo

Leopoldo Dehera Romualdo Sanchez

Mariano Amador

Mariano Achillan

Florencio Franca

Pedro Leiva

Pablo Berni

Leopoldo D. Mordano

Session ordinaria del dia 21 de Febrero de 1909.

Señores	
D. Florencio Franca	En la villa de Laja de los Caballeros a veinte y uno de Febrero de mil
Benito Menon	novecientos nueve: se reunieron en esta casa consistorial bajo
Esteban Magayo	la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Franca los Señores Con-
Pablo Berni	cejales empujados al margen mayoria del Ayuntamiento, al obje-
Wacusto Hubon	to de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy
Mariano Achillan	destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despa-
Mariano Amador	cho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por
Leopoldo Dehera	el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura a
Romualdo Sanchez	acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
Pedro Leiva	A los efectos prevenidos en el art. 6.º del Reglamento de 911 in-
Secretario	tas de 22 de diciembre de 1896 se designan para que intervie-
Leopoldo D. Mordano	gan en los expedientes de excepcion del servicio militar que se pro-

muevan en el presente ano a Marinus Villa Salas y Antonio Maria Ballin padres de los mozos numeros 21 y 26 del actual edictamento y votos, nombrandose tambien para la practica de la balla en el acto de la declaracion de soldados al Sargento licenciado del Ejercito D. Emilio Sorente jirasso

Se dio cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Torogona interesan- do la cooperacion de los Ayuntamientos de este partido judicial para rendir un homenaje al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Juan Lopez y Moran por su acertada direccion y proactivas iniciativas al frente de la provincia. Se acordó unirse al Sr. Presi- dente para que contribuya a dicho homenaje con una cantidad que no exceda de cien pesetas



Se acordaron los siguientes pagos. Al fondo de Pumas de 1907; al oficial 2º de Secretarías y Alguacil un publico el importe de sus haberes devengados; dos pesetas a los ciegos que entregaron las bolas en el voto de los sufragios y a los reclutas que han de incorporarse a filas los sueldos de sueldo por la Autoridad militar.

A continuacion se acordó terminar la reproduccion del cuadro del Pentecosteo de San Bartolome, suspendida a consecuencia de las heladas.

Previo a la proposicion del Concejal D. Leopoldo dehesa se acordó otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde presidente D. Manuel Hernandez.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion quedandose la presente acta de que go el Secretario certifica.

Manuel Hernandez

Benito Merino

Esteban Mayago

Evangelista Vazquez

Leopoldo dehesa

Manuel de Sandoval

Mariano Arana

Mariano Bollela

Florencio Toranzo

Pedro Lizaola

[Signature]

Agustin Ramirez

Leopoldo de Maduen

Sesion ordinaria sin numero del dia 2 de Marzo de 1909.

Sesores	
D. Manuel Hernandez	
Benito Merino	
Esteban Mayago	
Leopoldo dehesa	
Evangelista Vazquez	
Secretarios	
Leopoldo de Maduen	

En la villa de Oja de los Caballeros a dos de Marzo de mil novecientos nueve. previa convocatoria se reunieron en esta casa consistorial los S. S. Concejales en el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy en su orden de convocatoria por no haber concurrido ninguno el dia veinte y ocho de febrero ultimo, conforme a lo que determinan el artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion quedandose lectura al acta de la anterior que por necesidad fue aprobada.

More con esta del expediente instruido a instancias del vecino de esta villa Lorenzo Navarro Alonso en solicitud de que se le adjudique en venta

los sitios de terrenos o parcelas sobrantes de la vía pública sito en la
calle de la Oliva de setenta y cuatro cuadrados de extensión superficial
era lindante por la derecha con la casa del Sr. Juan de la Cruz y por la izquierda con
camino de la Oliva y espaldada caminó subida al buco: Permitiendo
que por la Comisión de policía urbana se ha reformado favorablemen-
te respecto de la zona de dicho terreno: Permitiendo que dada a cono-
cer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente
no se ha presentado contra la misma reclamación ni observación
alguna: Como resultado que la adjudicación de que se trata además de
que no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio
favorece la higiene y el ornato público de dicho barrio; el Ayuntamien-
to vota la regla primera del art. 89 de la ley municipal y demás dis-
posiciones legales por unanimidad acuerdo de adjudicación en juicio
de tercero en favor de Lorenza Stewart Alamo la parcela o trozo
de terrenos sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo
y expediente de origen por la cantidad de diez y siete pesetas cinco
centavos y con la obligación por parte del adjudicatario de cerrar la pre-
citada parcela con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de
sesenta días como se propone por la Comisión. Por tanto se autoriza al
Sr. Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayun-
tamiento otorgue en favor del expresado Lorenza Stewart Alamo la co-
rrespondiente escritura de venta siendo de cuenta del mismo el pago
de todos los gastos que con tal motivo se causen.

El Sr. Presidente expone a la consideración del Ayuntamiento la comu-
nicación de tratar y resolver sobre la forma y condiciones de utilizar las
aguas del Pantano de San Bartolomé, a fin de poder redimir la can-
tidad consignada en el presupuesto del año actual por dichos ayun-
tamientos. Previa un detenido examen del asunto por unanimi-
dad se acordó que durante el presente año se utilicen las aguas del
Pantano de San Bartolomé bajo las condiciones acordadas por el Ayun-
tamiento en las sesiones celebradas en 26 de Mayo de 1907 y 2 de Junio
de 1908.

Siendo el mes actual la época en que desde conmemorial se reservan
los derechos que los vecinos de esta villa tienen a utilizar las aguas que des-
curren por el río arroyo de Luna desde San Ramón abajo, se acuerda que
dentro del presente mes una Comisión compuesta de los Srs. D. Leopoldo
del Hierro y D. Esteban Mayago y Secretario del Ayuntamiento acompa-
ñada del Sr. Notario y salva acopias para el pueblo de Puota a fin de
hacer la renovación anual de dichos privilegios.

Se dio lectura de una instancia de D. Leopoldo Murillo Mateo, pidiendo se le devuelva el resto de la finca que constituyó para garantía en gestión en sus comendatarios de la recaudación de censos y arbitrios municipales, toda vez que entrega los documentos que en recibos pendientes de cobro existen en su poder y en consideración a que ningún cargo le resulte a su favor. Se acuerda pasar dicha instancia a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista el Ayuntamiento acordarlo que proceda.

Visto el reporte de la contaduría consignada en presupuesto sobre aprobación de gastos municipales durante el presente año y resultando que con todo el mismo no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha estado abierto al público el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe del Distrito Forestal disponiendo que para la mejor custodia del monte Las Barderas, donde accidentalmente en esta villa el sobaguadero de la segunda comarca y que fue este Alcalde y la Comisión de montes se coopere al mejor costo de gestión. El Ayuntamiento queda enterado y en cumplimiento acuerda referirse por el Sr. Jefe y que a dicha fin se publique la respectiva resolución para conocimiento del vecindario.

Primer proposición del Sr. Concejal Sr. Evaristo Tibon se acuerda proveer a la reconstrucción y arreglo de la travesía que cubre desde el número nueve la calle de Nueva villa con la de San Juan Larena y considerarlo que dicha travesía forme por una calle de redacción importante y a este de nombre se acuerda que en lo sucesivo se denominará Calle de "La Libertad".

El Sr. Presidente expuso que en virtud de la iniciativa adoptada por el digno Sr. de instancia que fue de este portador Sr. Enrique Hernandez se habrán consignado en los presupuestos carcelarios, la contaduría de mil pesetas anuales con destino a la adquisición de locales para cárcel y audiencia, pero que considerando la demanda de representantes de los pueblos la necesidad imperiosa de adquirir lo antes posible a fin de cumplir la cárcel hoy existente e inaugurarla, había acordado al formar el presupuesto del año actual destinar el importe de cinco mil pesetas que existe en la actualidad del precedente de dicha consignación a la compra de la casa número cuatro contigua a dicha cárcel, contando con satisfacer las otras mil quinientas pesetas que exige el propietario de dicha finca con el importe de las cinco mil pesetas, y la consignación en 1908 y sucesivas. En virtud del Ayuntamiento acuerda aprobar las disposiciones adoptadas por la Junta de representantes de los pueblos del portador para la adquisición de esta casa inmueble, por considerarlo muy conveniente para este Municipio y por que además se mejoraran notablemente las condiciones de estas cárceles en par

tido

Por ultimo se acuerda que por depositar se satisficieren los gastos causados con motivo de la plantacion de arboles en el puerco y carretera del Muro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Manuel Fernandez

Evangelista Wilson

Romualdo Sanchez

Benito Meno

Leopoldo Dehera

Esteban Magayo

Leopoldo A. Mendez

Sesion ordinaria sin numero del dia 9 de Marzo de 1909.

Sesores	En la villa de Ofici de los Corcheros a nueve de Marzo de 1911
D. Manuel Fernandez	presidencia
D. Benito Meno	vicepresidencia
D. Evangelista Wilson	secretario
D. Romualdo Sanchez	concejal
Secretario	Leopoldo A. Mendez
Leopoldo A. Mendez	Leopoldo A. Mendez

En la villa de Ofici de los Corcheros a nueve de Marzo de 1911 se celebró una sesión ordinaria sin número, previa convocatoria se reunió en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez los S. D. concejales enotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día 10 de el actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme a lo que determina el artículo 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico



Florncio Franca

Mariano Achillea Romualdo Sanchez

Benito Meno

Evangelista Wilson

Manuel Fernandez

Leopoldo A. Mendez

Sesion ordinaria sin numero del dia 16 de Mayo de 1909.

<u>Secretarios</u>	En la villa de Ojua de los Caballeros a diez y seis de Mayo de mil novecientos nueve: previa citacion se reunieron en esta casa concurriendo
D. Florencio Franca	real bajo la presidencia del primer termino Alcalde D. Florencio Franca los S. S. concejales empujados al margen, al objeto de celebrar
Benito Mena	la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte del actual
Guillermo Urbana	que no se celebró por no haber concurrido mayoria, conforme a lo que
Mariano Adellon	determina el articulo 104 de la ley municipal y siendo la hora
<u>Secretario</u>	revelada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se de
Leopoldo D. Madrazo	claró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por una

misindad fue aprobada.

Previo proponer del Sr. Presidente se acuerda solicitar del Sr. Jefe municipal del distrito forestal testimonio de la denuncia presentada por D. Orucio Lambeca sobre infracciones del plan de aprovechamiento en el monte Las Barderas de este termino.

Seguidamente se acordó que por la comision de policia urbana se establezca y proponga al Ayuntamiento la ampliacion del alumbrado publico a todos aquellos sitios de la poblacion que no esten dotados de dicho servicio. Se acuerda que por el presupuesto satisfaga el importe del primer trimestre del contingente provincial.

Por ultimo se acuerda quede a estudio por varios dias delos S. S. concejales un oficio de la Federacion agraria Aragonesa y otro del Sr. Presidente de la Asociacion de ganaderos de Haute sobre inclusion en el plan forestal de un aprovechamiento de pastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendo la presente acta de que go el Secretario certifica

Esteban Mayago

Florencio Franca

Guillermo Urbana

Mariano Adellon

Benito Mena

Leopoldo D. Madrazo



Señor ordinaria sin número del día 23 de Marzo de 1909

Señores
D. Florencio Franca
Esteban Mayayo
Evaristo Melon
Secretario
Leopoldo D. Madraro.

En la villa de Ejea de los Caballeros a veintitres de
Marzo de mil novecientos nueve: previa citación se
reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde ejerciente D. Florencio Franca Remes, los
Sr. Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve
del actual que no se celebró por no haber convenido

mayoría conforme a lo que determina el art. 104 de la Ley Munici-
cipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto
por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura
al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en el Hospital local se habían
presentado, según declaración de los Médicos Titulares, dos casos de
tifus exantemático, en dos hermanas de la Caridad, de las que se
hallan encargadas de dicho establecimiento benéfico. Se inme-
diatamente reunió ayer la Junta de Sanidad local, habiendo esta
adoptado las disposiciones más convenientes para evitar el contagio
y difusión de dicha enfermedad; en su virtud el Ayuntamiento acuerda
autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capítulo de im-
previstos del Presupuesto vigente se satisfagan todos los gastos que
se causen con motivo de las medidas sanitarias que se han adop-
tado por la Junta local.

Se dio lectura de un oficio de la Sección de Positos, disponiendo
se preste a los vecinos que lo soliciten con la debida garantía
la cantidad existente en Caja procedente del Posito de Rivas. Se
acordó que por el Sr. Alcalde se publique un bando haciendo
saber que durante un plazo de treinta días se recibirán so-
licitudes de préstamos en las condiciones establecidas en los artícu-
los 30 y siguientes, de la Ley de 23 Enero de 1906, y en su vista
el Ayuntamiento acordará lo más conveniente.

Seguientemente se acordó ingresar por cuenta de Consumos del
año actual el importe de lo que el Recaudador tenga recau-
dado por dicho concepto.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Rivas interesando
la reparación del lavadero de dicho barrio. Se acordó que por la
Comisión de Policía Urbana, se informe sobre la forma y
medios de ejecutar dicha obra, y en su vista el Ayuntamiento

acordara lo más conveniente.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia del vecino de esta villa Miguel Trigo y Peres, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno ó parcela sobrante de la vía pública, sito en la calle de Buen-Aire, de ciento treinta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante por derecha, con Solar, Izquierda con casa de Julian Ojeda y por la espalda con solar sobrante de la vía pública. Resultando: Que por la Comisión de policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesión de dicho terreno; Resultando: Que dado á conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación ni observación alguna; Considerando: Que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio al vecindario ni á los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato público de dicho barrio; el Ayuntamiento, vista la regla 1.ª del art.º 85 de la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Miguel Trigo y Peres, la parcela ó trozo de terreno sobrante de la vía pública á que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos y con la obligación por parte del adquirente de cerrar la precitada parcela con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses como se propone por la Comisión. Por último se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del expresado Miguel Trigo y Peres la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo el pago de todos los gastos que con tal motivo se cause.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia del vecino de esta villa Vicente Garqués Ayera en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno ó parcela sobrante de la vía pública sito en la calle Buen-Aire, de ciento treinta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante por la derecha, Izquierda y espalda con solar sobrante de la vía pública; Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la cesión de dicho terreno; Resultando, que dado á conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación ni observación alguna; Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio

al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato público de dicho barrio: el Ayuntamiento, vista la regla 1ª del artº 85 de la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Vicente Basquet Oyera la parcela ó trozo de terreno sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de treinta y tres perchas setenta y cinco centimos, y con la obligación por parte del adquirente de cerrar la precitada parcela con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses como se propone por la Comisión. Por último se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor del expresado Vicente Basquet Oyera la correspondiente escritura de venta, siendo de cuenta del mismo el pago de todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dió cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal pidiendo algunos datos y antecedentes para informar a la superioridad respecto de una instancia que Mariano Linera y otros vecinos de esta localidad dirigen al Sr. Director general de Agricultura solicitando se les permita sembrar en los terrenos que tienen roturados en los montes Las Nandenas, de este término: enterado el Ayuntamiento, se acuerda que por el Sr. Alcalde se faciliten dichos datos y antecedentes teniendo en cuenta lo expresado por los interesados en dicha instancia y la documentación que obre en el archivo municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados Sr. de que yo el Secretario certifico.

Mamul Jencuser

Mariano Melillo

Bisito Alana

Manuel de Fuentes

Leopoldo Bohere

Florencio Franca

Evangelista Dubois

Leopoldo M. Mackay



Señores

Extraordinaria del día 25 de Mayo de 1909.

- Señores
- D. Manuel Hernandez
- Morcenio Franca
- Benito Mena
- Esteban Mojajo
- Leopoldo Delma
- Mariano Selles
- Evansito Urbon
- Romualdo Sanchez
- Pedro Livi
- Secretario
- Leopoldo P. Morcenas

En la villa de Goya de los Caballeros a veinte cinco de Mayo de mil novecientos nueve: previa estacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez, los S. concejales ennotados al margen mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria para tratar y resolver acerca de lo mas conveniente sobre los proyectos en proyecto llamados de burro villas. Acerca de sesion se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia abriendo publica informacion respecto a si se considera como mas conveniente que la linea de Sadaba a Galtur que figura en el plan de ferrocarriles secundarios con subvencion del Estado se sustituya por otra de Llerena a Sadaba o enpalmas con el ferrocarril de Huesca a Barcelona, y en vista de los antecedentes de ambos proyectos y considerandolos que los dos son de gran conveniencia para el desarrollo de los intereses generales de burro villas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda emitir su informe en el sentido de que lo procedente es, incluir el proyecto de ferrocarril de Llerena a Sadaba en el plan de ferrocarriles subvencionados por el Estado pero sin eliminar de el, el ya incluido de Sadaba a Galtur.

Seguientemente se dio lectura de una carta del Sr. Presidente de la Junta gestora del ferrocarril de Llerena-Sadaba invitando al Ayuntamiento a la reunion que el dia veinteynueve proximo tendria lugar en Huesca para tratar sobre la realizacion de tan beneficioso proyecto. Entendido el Ayuntamiento acuerdo designar para que lo represente en dicha reunion al digno diputado en Cortes por este distrito D. Santiago Corbella.

Y habiendose remitido el asunto que hai notandose este acto se levanto la sesion declarandose la presente acta en que yo el Secretario certifico.



Manuel Hernandez
 Mariano Selles
 Benito Mena
 Morcenio Franca
 Romualdo Sanchez
 Leopoldo Delma
 Esteban Mojajo
 Evansito Urbon
 Pedro Livi
 Leopoldo P. Morcenas

Sesion ordinaria del dia 28 de Marzo de 1909.

Sesores	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y ocho de Marzo
D. Manuel Hernandez	de mil novecientos nueve: Siendo las diez de la mañana
" Benito Mesa	se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia
" Esteban Magayo	del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez Galban los Sesores con
" Leopoldo Sotera	todos al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de
" Pedro Luna	celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de
" Pablo Demin	hoy este se dio a tratar y resolver sobre los asuntos puestas al
" Mariano Adellan	despues y abierta la sesion se dio lectura al acta de la
" Juanito Mazon	sesion: siendo aprobada
" Pedro Luna	A peticion verbal de algunos vecinos de esta villa se acuerda
" Secretaris	que por el Secretario del Ayuntamiento se les expida certifi-
" Leopoldo S. Madrona	cacion de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de montes del Distrito

forestal, interesando la remision de ciertos datos y antecedentes relacionados con el monte Las Pardenas.

Se lee cuenta de una circular del Sr. Jefe de la Seccion de puertos de la Comandancia de Ojeda en que trata de reglamentar la explotacion de puertos en consecuencia de las disposiciones dictadas sobre el particular por el Sr. Delegado Regio. El Ayuntamiento acuerda que esas disposiciones y en cumplimiento de ellas se han dispuesto por la Superioridad el Previa proposicion del Sr. Alcalde se acuerda elevar hasta la altura del muro por medio de una canchala el agua de un pequeño manantial que existe en la entrada de la calle de Larena.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. A la Herencia de Juan Amareu doce pesetas cincuenta centimos por dos sabanas y su mantenimiento para los soldados de la parroquia de Senevante, y a Don Juan de Sanchez Ochenta y dos pesetas veinte centimos por materiales de yeso y baldosas para reparaciones en el Hospital y escuelas. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion con el encargo de la presente acta de que go el Secretario certifica.



Manuel Hernandez
Elorenccio Franco
Manuel de Lanza
Benito Mesa
Pablo Benisif
Leopoldo de Sotera
Esteban Magayo
Mariano Adellan
Leopoldo S. Madrona



Sesión ordinaria sin número del día 6 de Abril de 1909.

- Actores
- D. Manuel Ferrnandez
- Florenio Ferrnandez
- Berito Mena
- Mariano Adellan
- Romualdo Sanchez
- Secretario
- Leopoldo S. Melvaras.

En la villa de Lora de los Caballeros a seis de Abril de mil novecientos nueve: previa estacion se reunieron en esta casa base anterior bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ferrnandez Jubbau, los S.S. concejales asistentes al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia cuartos del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoria con forme a lo que determina el articulo 10 de la ley municipal y habido la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se electoró abierta la sesion dando lectura al

acto de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por segunda lectura de un oficio que dirige al Sr. Presidente el Alguacil Via publica Gregorio Sanchez, manifestando que en atencion a la enfermedad que padece se halla imposibilitado por ahora de continuar desempeñando dicho cargo, solicitando que por el Sr. Alcalde se expida certificacion de los servicios que tiene prestados durante el tiempo que lo ha desempeñado. El Ayuntamiento en vista de la manifestacion hecha por dicho funcionario acuerda ajustarse a la remuneracion del referido cargo y que se cumpla la vacante con el caracter de interino señalandose un plazo de cuantos dias para la admision de solicitudes en perjuicio de denunciarse despues en propiedad con arreglo a lo dispuesto en la ley y Reglamento de Elecciones Civiles.

Seguidamente se dio lectura de las cuantas proposiciones presentadas por los propietarios D. Isabel Arce, D. Abraham Jimenez, D. Ana Alaman y D. Nigelio Miguel para el arriendo de locales con destino a las oficinas de correos y telegrafos y el Ayuntamiento acuerda que una comision compuesta de los S.S. concejales D. Berito Mena y D. Mariano Adellan asesorada por el oficial de telegrafos D. Mariano Hansen previa examen de dichas proposiciones y de los locales ofrecidos en forme respecto del particular y en su vista el Ayuntamiento acordara lo que mas convenga para la mejor instalacion de tan importante servicio publico.

Visto un oficio del Sr. Comandante de la Guardia Civil de este puesto se acuerda el blanqueo general de la casa cuartel y la limpieza de los pisos negros de la misma.

Previas proposiciones del Sr. Alcalde se acordaron las siguientes pagar a la Sociedad "La Castellana" el importe del seguro de incendios de los edificios municipales. A los empleados del Ayuntamiento los ha

por el primer trimestre del año entrante. El contingente carcelario del mismo trimestre. Al Sr. Curia de Pavia sus Directores en la festividad de San Victorian. A Monseñor Abad de Verate y como receptor por jornales empleados en el arreglo del paso de las aguas del Pantano por el Rio Arba de Lusera. El arriendo de los locales que ocupan la escuela de niños de la parroquia y la subvención ventajosa al Maestro y lo era acostumbrado con destino a la procesion del dia de Viernes Santo. Por ultimo se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento Sr. Parador de Pavia, solicitando se le ceda en arriendo sesenta y cuatro metros cuadrados del corral destinado a vertederos de aguas sucias y barridos en el paso del muro y vertigeros a los parados de sementales con el fin de instalar una fragua y establecimiento de herreria, bajo el precio y condiciones que convenga al Ayuntamiento y al recurrente. Resueltos determinados como el asunto y considerando que con la cesion en arriendo de dicho local no se causa perjuicio alguno al Municipio ni al vecindario y se mejora notablemente dicho corral con las obras que en el han de ejecutarse para la instalacion de dicha industria; por unanimidad se acordó adjudicar en arriendo los sesenta y cuatro metros del corral de referencia punto a la parador de sementales bajo las siguientes condiciones.

- 1.º El precio del arriendo sera de diez pesetas anuales pagaderas en la eleccion municipal por trimestres vencidos.
- 2.º El contrato de arriendo sera por cuatro años pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de renovarlos cuando lo considere convenientemente a los intereses municipales avisando al arrendatario con dos meses de anticipacion.
- 3.º En caso de rescision del contrato el Ayuntamiento compensara al arrendatario el valor de las obras que haya ejecutado, previa tasacion de los peritos reconocidos por ambas partes y un tercero en discordia designado por el Ayuntamiento con el sueldo de los arrendados satisficeros o que tenga por satisfacer no pudiendo en este caso reclamar dicho arrendatario reclamar indemnizacion alguna en concepto de danos y perjuicios.

Fue tambien en sus asuntos de que trata el Sr. Secretario certifica:

Manuel Ferrando Mariano Alella Romaldo Font Benito Ferrando Pedro Alba Eusebio Mayo Felovio Ferrando Leopoldo S. Moreno





Sección ordinaria número del día 13 de Abril de 1909.

- Secretarios
- D. Manuel Hernandez
- Florencio Franco
- Berito Mena
- Marciano Adellone
- Donnaldo Sanchez
- Pedro Lora
- Esteban Mayago
- Secretario
- Leopoldo N. Morales

En la villa de Laja de los Caballeros a trece de Abril de mil novecientos
 por nueve; previa citacion se reunieron en esta Sala honoraria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez los S. S. Concejales
 citados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon
 diente al dia once del actual que no se celebró por no haber concurrido
 mayoría conforme a lo que determinaba el artículo 104 de la ley organi
 cional y siendo la hora señalada para dar principio al acto por
 el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al ac
 ta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia que diri
 gen al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Donato Pradel Ma
 co Marciano Gamero y Luis Jimenez solicitando se les libre una re
 lacion nominal certificada de los poseedores de terrenos en cultivo en
 el monte San Bartolomas de este término con arreglo a una relacion sin
 autorizar que acompaña a dicha instancia. Sin discusion y por una
 unanimidad se acordó que una comision compuesta de los S. S. Concejales
 D. Berito Mena y D. Marciano Adellone se encargue de averiguar con
 vista de los antecedentes que obran en el archivo municipal los vecin
 os de esta villa comprendidos en dicha relacion que lleven terrenos en cul
 tivo en dicho monte y que respecto de los que aparecen en la misma y
 no constan en los datos oficiales se abra por la misma comision una
 informacion pública para averiguar si es cierto que lleven en cultivo
 los indicados terrenos espeliendose por su resultado la relacion certifi
 cada que se solicita por los firmantes de dicha instancia.

Seguidamente se dió cuenta de dos solicitudes que dirigen al Ayunta
 miento Don Rosell Roaful y Eduardo Ferrer Jorrua, solicitando el cargo
 de Alguacil Hon publico vacante por dimision del que lo desempeñaba. Pre
 vio un detenido examen de las circunstancias que concurren en ambos so
 licitantes y no habiendo unanimidad de parecer entre los S. S. Conceja
 les y puesto el asunto en votacion nominal se acordó por cuatro votos de
 los S. S. D. Manuel Hernandez, D. Berito Mena, D. Marciano Adellone y D. Pedro Lora
 contra tres votos emitidos por los S. S. D. Florencio Franco, D. Donnaldo
 Sanchez y D. Esteban Mayago nombrar para dicho cargo con el carácter de
 sustituto al solicitante Don Rosell Roaful con el sueldo de trescientas
 sesenta y cinco pesetas y derechos anejos al ejercicio de Hon publico.

Vista la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de...
 el dia veinte y cuatro del actual para la celebracion del juicio de...

ciones del fuero de armas y de conformacion con lo dispuesto en los articulos 120 y 125 de la vigente ley de ayuntamientos acuerda designar al Secretario de este Ayuntamiento D. Leopoldo Diego Madrazo y en su defecto al oficial de Secretaríe D. Emilio Lorente para que con el doble caracter de comisionado y delegado de esta Corporacion concurren al juicio de elecciones que habra de celebrarse en dicho dia ante la Comision mista de reclutamiento.

Previo provision del Sr. Alcalde se acordaron los siguientes sufragos: a los que llevaron los Apostoles en la procesion de Viernes Santo sus procesiones y a Moraciones Superioria ciento dos puntas cincuenta centavos por trahepa y 71 centavos de carreterivo

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Benito Sierra

Evaristo Urban

Tomás Franca

Mariano Bellas

Urban Magayo

Pedro Viza

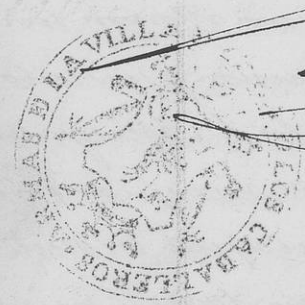
Sesion ordinaria sin numero del dia 20 de Abril de 1909.

Seniores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Abril de mil
D. Manuel Fernandez	novecientos nueve; previa citacion se reunieron en esta Casa
Benito Sierra	consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Franca
Evaristo Urban	de los S. S. Concejales en el margen adonde se celebran se
Secretarios	sion ordinaria sin numero conforme a lo establecido en el articulo
Leopoldo S. Madrazo	culo 104 de la ley municipal, y siendo la hora señalada para

las sesiones abiertas para leerse el acta de la anterior que por enfermedad fue aprobada.

Se dio cuenta por integra lectura de los expedientes instruidos con tra los señores Daniel Calvo Sanja y Encarnación Armada Simulas numero 2 y 4 del recuadro actual, que citados en forma no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegaron causa alguna que se les in-

Se acuerda





quiere. Voto en resultado y diligencias que conformaban el proyecto de
 sustitucion del servicio militar; voto lo expuesto por el Sr. Regidor Sordano y lo que
 dispusieron los antecitados los y siguientes de la ley, el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó: Que debe declararse y declara propiamente para todos los efectos lega-
 les a los señores Samuel Balbo Landeta y Brencencio Armale Sordano conde-
 nados al pago de todos los gastos que ocasionen subvencion capitanea y con-
 ducen a la capital

Por la circular dictada por la direccion general de obras publicas abren-
 do publica informacion sobre la conveniencia para esta Comarca de Trueno de
 las de la adhesion al plan de secundarios de un ferrocarril de este valor si fue-
 ra conforme a lo establecido en la ley de 26 de Mayo de 1908. Por unanimidad
 se acordó suspender favorablemente dicho proyecto y que por el Sr. Alcalde en
 nombre de este Ayuntamiento se envia en dicho sentido el oportuno informe
 remitiendolo al Sr. Gobernador civil a los efectos que procedan.

Se dio cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de la Goberna-
 cion con fecha nueve del actual relativa a la renovacion biennial de los
 capitales desponsados se proceda a elegir para las vacantes que han de ser
 cubiertas por analogia con lo prevenido en los articulos 47 y 48 de la ley mu-
 nicipal vigente y despues de un eleccion de examen de los expedientes de las elec-
 ciones celebradas en los años 1902 y 1905, resulta que corresponde elegir siete
 concejales, cuatro por el distrito Casa Comarcal, y tres por el distrito Huer-
 tual correspondiendo continuar en el desempeño de sus cargos a los Seño-
 res D. Niceto Mena Franca, D. Urbano Moya Salvo, D. Pablo Boni An-
 toni, D. Florencio Franca Torres y D. Moriciano Adellac Armale.

A continuacion se dio cuenta de otra circular del Sr. Gobernador civil de la
 provincia disponiendo la adopcion de medidas higienicas conforme a
 lo dispuesto en la Instruccion general de Sanidad y disposiciones dictadas
 posteriormente y considerando que para cumplimentar cuantas se dispone
 en dicha circular no existe consignacion en el presupuesto ordinario vi-
 gente de este Municipio, se acuerda que por la Comision de Hacienda se
 estudie y proponga un plan de los mejoras que deben practicarse ajus-
 tadas a la preterita circular an como de los recursos que pueden utilizarse
 se para atender al pago de los gastos que con tal motivo se causen el objeto
 de proceder a la formacion de un presupuesto especial diverso en la forma
 que dispone la ley municipal.

Previa proposicion del Sr. Alcalde se acordó publicar un bando concedien-
 do un plan de diez dias para merced a las aguas del Cantone de terrenos
 enclavados fuera de la zona del Cantone y comprendidos en el ayuntamiento de el

de Marzo último, advirtiéndole que el riego se llevaría por orden regirero y que no se conectara el agua a los que suscriban después que haya pasado por un fin con

Por último se acuerda satisfacer los gastos causados en el recuento de terrenos para el pago de la contribución territorial y los ocasionados con motivo de la inspección de terrenos para el riego con las aguas del Pantano.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión teniéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fernandez

Pablo Domínguez

Mariano Meléndez

Benito Meno

Francisco Franca

Leopoldo S. Morche

Leopoldo S. Morche

Sesión ordinaria sin número del día 27 de Abril de 1909.

Participantes	Acta
D. Manuel Fernandez	En la villa de Laja de los Bobadillos a veinte y siete de Abril de mil novecientos nueve: previa estación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernandez, los S. S. Concejales como todos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el artº 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar fin a la sesión al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión demandose lectura al acta de la anterior que por irrelevancia fue aprobada.
D. Florencio Franca	
D. Pablo Domínguez	
Mariano Meléndez	
Secretario	
Leopoldo S. Morche	

Se acuerda del repartimiento gradual contra los vecinos que tienen terrenos en cultivo en los montes comunes a cargo de la Hacienda y encuentran dolo conforme y sin reclamación alguna que resolver el Ayuntamiento acuerda prestarse su aprobación para todos los efectos legales.

Nota una carta del Sr. cura parroco se acuerda que como en años anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento el día ocho del presente mes la fiesta en honor de San Gregorio y bendición del terreno de los montes del expediente sustanciado a instancia de Martín La Borda Castillo en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno o parcela sobrante de la vía pública sito en la cañalera llamada del buco: Resultando que por la Comisión de policía

se ha informado favorablemente respecto de la cenosa de dichos terrenos: Resultando, que dada a conocer al vecindario por medio de bandos la pretension del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamacion ni observacion alguna: Considerando, que la adjudicacion de que se trata ademas de no causar perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato publicos de dicho barrio y comun. El Ayuntamiento visto la regla 1.^a del art. 3.^o de la ley municipal y demás disposiciones vigentes por una conformidad acorda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Martin Laborda Castillo la porcion o trozo de terreno sobante en la via publica solo en la Cantoria del Buelo y en las inmediaciones del camino que sale a las eras altas de sobre sesenta metros cubiertos de estacion superficial, lindante por la Derecha con corral y pajais de Pedro y Bernardo Gallaris e izquierda y espalda con banquera del Buelo, a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de quince piecetas y con la obligacion por parte del adquirente de cubrir las pautas y rasas con pared solidas de buen aspecto dentro del plazo de seis meses como se propone por la comision. Por ultimo se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue en favor del espresado Martin Laborda Castillo la correspondiente escritura de venta sin embargo de cuenta del mismo el pago de todos los gastos que se causen. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las once y cinco minutos de la presente fecha de quince el Secretario certifica.

Martin Fernandez
 Mariano Bellas
 Florencio Franca
 Leopoldo Dehosa

Benito Mera
 Pablo Benito
 Urban Magayo
 Leopoldo S. Madrazo



Sesión ordinaria sin número del día 4 de Mayo de 1909.

<u>Señores</u>	
D. Manuel Hernandez	En la villa de Ofen de los Caballeros a cuatro de Mayo de mil novecientos nueve: previa citación se reunieron en esta sala con
" Horacio Herra	virtud de los S. S. Concejales anotados al margen bajo la presi-
Benito Mena	dencia del Sr. Alcalde D. Manuel Hernandez al objeto de celebrar
" Esteban Maza	sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el
" Pablo Berni	artículo 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada
Mariano Adellan	para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abier-
Leopoldo Serrera	ta la sesión para darse lectura al acta de la anterior que por
<u>Secretario</u>	unanimidad fue aprobada.
Leopoldo S. Navarro	Dióse cuenta por entera lectura del informe emitido por la

Comisión de Hacienda el día veí de Abril último en el que
despote instruido para la adquisición de locales con destino a los
oficinas de correos y telégrafos de esta villa, con motivo de la terminación del contrato, en consecuencia conforme, el Ayuntamiento acuerda por el presente su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Municipio y bajo las condiciones que se puestas por dicha Comisión otorgue el oportuno contrato con D. Gabriel Anzi como propietaria de los locales, cuyo adquisición se propone para instalar desde el primer de Julio próximo, ciertos servicios públicos.

Nota un oficio del Sr. Alcalde de Paracuellos se acuerda que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones convenientes para evitar los abusos de que se acuerda en el camino que conduce a dicho pueblo.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Inspector de Sanidad referenciando la adopción de medidas higiénicas, conforme a la Instrucción general del ramo. Se acordó atender a lo acordado en sesión de veinte de Abril de 1909 en proposición del Sr. Alcalde se acordó satisfacer el servicio del alumbrado público del último tramo de los gastos de las provisiones de la Pirrama y San Gregorio, el arreglo de la acequia de derivación del Pantano y envío penales a Francisco Ferrer por molestancia de perjuicios en un campo sembrado con motivo del arranque de grava para la reconstrucción de caminos vecinales.

Nota una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa don Prudencio Marco solicitando se le expida una certificación que acredite de los terrenos que en el monte Pardenero alta y bajo aparecen en los catastros de 1854 y 1864. Se acordó que una Comisión compuesta de los Señores Concejales D. Benito Mena y D. María

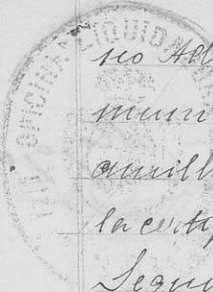
no debe se encargue con vista de los antecedentes que obran en el archivo municipal los libros en cultivos que en los montes de referencia aparecerian en los catavos de 1854 y 1864 y por su resultado que se expida la certificacion que solicita el interesado.

Seguidamente se dio cuenta por lectura íntegra del siguiente informe "La Comision que suscribe informando la instancia que D. Leopoldo Murillo Murillo dirige al Ayuntamiento con fecha 12 de Febrero ultimo reclamatione la devolucion de las 2287.72 pesetas que le quedan por cobrar de las cooperativas que como fianza constituyeron en la depositaria municipal para garantizar su gestion como arrendatario que fue de la recaudacion de impuestos y arbitrios de este Municipio: examinados los antecedentes que obran en Secretarias relativos a la gestion de dicho arrendatario, los recibos pendientes de cobro presentados por el mismo por la declaracion de partidas cobrables e incobrables y la liquidacion que se le presento al cesar en su cometido por rescision del contrato acordada por el Ayuntamiento; es de opinion. = 1º Que los recibos pendientes de cobro a que se hace referencia en este informe importantes dos mil trescientos doce pesetas setenta y tres centimos, por su naturaleza y por las condiciones especiales que concurren en los respectivos rendidos procede se declaren incobrables y = 2º Que no resultando ningun otro cargo contra dicho arrendatario D. Leopoldo Murillo debe expedirse la certificacion de solvencia para con el Municipio y por tanto devolverle las dos mil trescientas ochenta y siete pesetas setenta y dos centimos que como resto de la fianza obran en la depositaria municipal. El Ayuntamiento no obstante acordara como siempre lo que en adelante fueren justos y procedente. - Es en la Caballeria a las once de Abril de mil novecientos nueve - Manuel Hernandez - Leopoldo Herrera - Pablo Perin."

Previsos en determinados el precedente informe el Ayuntamiento por unanimidad acordada prestarte su aprobacion y que se expidiese el efecto que en el mismo se propone se elevasen al arrendatario D. Leopoldo Murillo las dos mil trescientas ochenta y siete pesetas setenta y dos centimos que tiene depositadas en la caja municipal como resto de las cuatro mil que constituyeron para garantizar su gestion como arrendatario.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico

Manuel Hernandez Marcos Mellan Benito Herrera



Pedro Ibañeta Leano y Pablo

Pablo Berni

Isabel Meza
Francisco Franco

Leopoldo Dehara

Leopoldo de S. Meza

Sesión ordinaria sin número del día 11 de Mayo de 1909

Secretario
D. Manuel Peruar
" Benito Mesa
" Mariano Adellac
" Pedro Ibañeta
" Juanito Urbea
Secretario
Manlio Lerante

En la Villa de Ibañeta el día 11 de Mayo de mil novecientos nueve; a las diez y cinco minutos de la noche; a las diez y cinco minutos de la noche se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Peruar de los Señores Causajales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme al artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, se declaró abierta la sesión dando lectura al acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento Sr. D. Diego Madrazo reclamando el pago de un crédito de mil cien pesetas que adeuda el Ayuntamiento por haberes al Medico Cibulac que fue de esta Villa Don Aquino Gotti y cuya cantidad pertenece a la reclamante en virtud de un documento que presenta otorgado por el Sr. Gotti ante el Sr. Alcalde y Secretario de esta Villa con fecha 12 de Marzo de 1890. Asi mismo se dio lectura de otra instancia de Sr. Eduardo Navarro Rancij reclamando la cantidad de doscientas ochenta y seis pesetas de igual procedencia que la anterior. El Ayuntamiento al dar cuenta de dichas reclamaciones y de los documentos justificativos que a las mismas se acompañaban por unanimidad se acuerda que por depositaria se satisfagan dichos debitos a los reclamantes Sr. D. Diego Madrazo y Sr. Eduardo Navarro con la cantidad consignada en el artículo 6º. Capitulo 9º del presupuesto de gastos del presente año.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral manifestando que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16 de la Ley habia acordado designar uno de los locales de la casa número 18 sita en la calle de Media Villa para celebrar sus sesiones y señalar la cantidad de doscientas pesetas y cinco pesetas anuales con destino al pago del alquiler de dicho local la retribucion al alquilatario encargado de las citaciones

y del material de oficina. El Ayuntamiento acuerda aprobar el crédito que se reclama por dicha Junta con cargo al capítulo de impresos del presupuesto vigente.

Vista una carta del Sr. Tesorero de Hacienda, se acuerda ingresar por consumos de presente año, la cantidad de mil quinientas pesetas.

También se acordó satisfacer a Tomás Beniat retenta y unore pesetas por el blanqueo de la casa cuartel de los Guardia Civil y de dos salas del Hospital local.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Mansel Ferrandez

Pablo Berni

Benito Mena

Mariano Adellan

Leopoldo Orbon

Leopoldo S. Masera

Session preliminar sin numero del día 18 de Mayo de 1909.

- Señores
- d. Mansel Ferrandez
- d. Benito Mena
- d. Pablo Berni
- d. Mariano Adellan
- Secretario
- d. Leopoldo S. Masera

En la villa de Gijón de los Caballeros a diez y ocho de Mayo de mil novecientos nueve: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mansel Ferrandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión preliminar sin numero conforme al artículo ceceto cuatro de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión alendose lectura al acta del anterior que por unanimidad fue aprobado.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda que por la Comisión de protección urbana se estudie y proponga la forma y condiciones en que puede explotarse un pozo de agua que existe en la calle de Caravolas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de que yo el secretario certifico.

Mansel Ferrandez

Leopoldo Orbon Benito Mena

Leopoldo S. Masera

Mariano Adellan

Pablo Berni

Leopoldo S. Masera



Sesión ordinaria sin número del día 2º de Mayo de 1909

- Señores
- Don Manuel Hernandez
- Evansito Ubeau
- Pablo Herini
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Eguía de los Caballeros a veintiseis de Mayo de mil novecientos nueve. previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Hernandez los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme al artículo ciento cuatro de la Ley municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto se declaró abierta la sesión dando lectura al acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

Uno habiendo de que asunto que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Manuel Hernandez

Manuel Salillas

Leopoldo Herrera

Evansito Ubeau

Florencio Franca

Benito Mena

Pablo Herini

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Mayo de 1909

- Señores.
- Don Manuel Hernandez
- Florencio Franca
- Benito Mena
- Evansito Ubeau
- Manuel Salillas
- Pablo Herini
- Leopoldo Herrera
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Eguía de los Caballeros a treinta de Mayo de mil novecientos nueve; siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon de Sesión, de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Hernandez los Señores Concejales anotados al margen excepto el Sr. D. Florencio Franca al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinado a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y dando lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente expuso que por disposición del Señor Comisario Jefe del Distrito forestal se había procedido por

una comision compuesta del Sr. Ayudante de Monte Don Diego
 Ojeda y el Sr. Concejal Don Nino Nua auxiliada por una porcion
 de la Guardia Civil y marteros de este Municipio a reincorporar al
 patrimonio comun todos los terrenos que en el monte Las Nor
 denas de este termino llevan en cultivo varios vecinos de esta Vi
 lla comprudidos en expedientes instruidos en virtud de denun
 cias presentadas contra los mismos por el Sr. Capataz de
 cultivos de la Comarca y Guardia Civil habiendose levantado
 sobre el terreno las correspondientes actas para todos los efe
 tos legales, que con tal motivo se habian causado algunos
 gastos cuyo pago se mitra a la aprobacion del Ayuntamiento
 lo cual por unanimidad acuerda quedar cubierto de di
 cha reincorporacion de terrenos y que por depositario se
 satisfagan los gastos que por tal motivo se hayan causado

Tambien se acordó que en el acto de los exámenes que se ce
 lebran en las escuelas publicas de esta Villa se otorgue como en
 años anteriores con dulces a los niños y niñas que concurren
 al certamen escolar de fin de curso.

Y no habiendo de otra asuntos de que tratar se levantó la
 sesion estudiandose la presente acta de todo lo cual yo
 el infrascrito Secretario certifico.

Manuel Fernandez
 Mariano Adellon
 Juanito Cabeau
 Benito Herrera
 Florencio Franco
 Leopoldo D. Novales
 Pablo Berni



Sesion ordinaria sui numero del dia 18 de Junio de 1909.

Sesores	En la villa de Ojeda de los Caballeros a quince de Junio
D. Manuel Fernandez	de mil novecientos nueve: previniendose se reunieron
Pablo Berni	en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Al
Juanito Urban	calde D. Manuel Fernandez los Sres. Concejales asis
Mariano Adellon	tados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria
Secretario	sui numero conforme al articulo ciento cuatro de la
Leopoldo D. Novales	ley municipal y siendo la hora señalada por el de
	parcial al acto se declaró abierta la sesion dando

lectura al actor de la anterior siendo aprobada.

Previa proposicion del Sr. Alcalde y con el fin de atender al pago de sus honorarios a los empleados del Municipio y al segundo trimestre del contingente provincial y carcelario se acuerda que por el Recaudador del Municipio se sigan hasta trescientos uno del actual conforme a contrato las cantidades recaudadas por los impuestos y arbitrios de que se le ha hecho cargo y que en igual forma sigan el arrendatario del Muelle los tres cuartos de la cantidad en que se le adjudicó el cobro del arbitrio sobre mostrera durante el curso actual.

Tambien se acordó en vista de una reclamacion del Sr. F. J. Sovero de Hacienda suplicar el importe del segundo trimestre de comunas del corriente ejercicio.

Asi mismo se acuerda satisfacer a Daniel Lombardo ciertos oneros pleitos importe de Boaladillos con destino a las obras de reparacion y arreglo del deposito del cementerio municipal.

Vista una carta del Sr. Cura parroco se acuerda que en el primer mes como en años anteriores se celebren dos novenas y la festividad en honor del patron de esta villa San Juan Bautista.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y tendiendome la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mamf Jarama

Berito Herrera

Pablo Barris

Florancio Franca

Evaristo Valera

Esteban Mayayo



Adellan

Señores

- Don Manuel Hernandez
- " Florencio Franca
- " Benito Mena
- " Pablo Berni
- " Erasmo Urbon
- " Esteban Mayago
- Secretario
- " Leopoldo S. Madrass.

En la Villa de Guayaquil de los Salallos a veintidos de Junio de mil novecientos nueve; previa citacion se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Hernandez los Señores concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero conforme al articulo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la Sesion dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el expediente instruido por acuerdo de la comision mixta para justificar la excepcion sobrevenida del servicio militar comprendido en el caso segundo articulo 87 de la Ley de reclutamiento y propuesta ante dicha comision por el mayor Julian Merinat Pasobias numero 10 del reclutamiento actual y encontrando debidamente justificada dicha excepcion, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Señor Regidor Sindico acuerda modificar la clasificacion de dicho mayor declarandolo soldado condicional.

Se dió cuenta por integra lectura del acta de los exámenes quinquales de fin de curso celebrados el dia nueve del actual en la nueva Escuela elemental de niños en cargo del Maestro Don José Maria Berniz de los cuales resulta segun apreciacion unanime de la Junta Local de Instruccion publica que la enseñanza en dicha escuela se halla en el mas completo abandono por lo cual propone al Ayuntamiento la destitucion de dicho Señor Maestro y el nombramiento previo concurso de otro Profesor que reuna las condiciones exigidas por las Leyes y Reglamentos para el desempeño de tan importante cargo. Abierta la discusion sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todos los Señores concejales por unanimidad acordaron hacer constar en acta la satisfaccion que les produjo al Ayuntamiento el celo e interes demostrado en pro de la enseñanza por la Junta Local durante todo el año escolar y muy principalmente en el acto de los exámenes quinquales de fin de curso; que sin embargo reconociendo que la instruccion de los niños en dicha escuela y la labor del Señor Maestro encargado de la misma, sea bastante que desear, la Corporacion entiende que la propuesta de la expresada Junta, entraña un excesivo rigor si se considera que todavia no hace un año que funciona dicho centro de ense-

manera y que la instrucción de los niños al concurrir al mismo era muy deficiente y por tanto que por el Señor Presidente se dirija esta vez a la decimosegunda Junta Local suplicándole modifique su proposición recurriendo oficialmente a dicho funcionario por el estado en que se encuentra la manzana en la escuela de su dirección y excitándole a mejorarla por medio de una labor mas eficaz y constante.

Previo proposición del Señor Alcalde se acuerda que por depositaria se satisfagan todos los gastos causados en las obras para la construcción del depósito de cadáveres en el cementerio municipal con el fin de asegurar que los ganados causen perjuicio en los haces o fanales que se encuentren en los terrenos puestos en cultivo en los montes comunes de esta Villa. Se acordó que por el Señor Presidente se solicite del Señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal prorrogue el aprovechamiento de pastos en el monte "Los Bardenai" hasta el día quince ó veinte del mes de Julio próximo.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual es el infrascripto Secretario certifico.

Florencio Franca

Leopoldo Dehesa

Isabel Mayago

Evangelito Urban

Benito Menga

Pablo Ferrer

Manuel Jengunda

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 29 de Junio de 1907.

Señores

- D. Florencio Franca
- Leopoldo Dehesa
- Evangelito Urban
- Benito Menga
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Jua de los Caballeros a veintinueve de Junio de mil novecientos siete. Previa citación se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Florencio Franca los Señores Concejales anotados al margen al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría conforme al artículo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr.

El Presidente se declaró abierta la sesión y doctore lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de Doña Mercedes Hernandez manifestando que a los efectos prevenidos en el artículo septimo del Reglamento de tres de Julio de 1902 dictado para la aplicación de la Ley de casa de diez y seis de Mayo de 1902 se interesaba se creara o aumentara y blanqueara los libros o mojones que limitan terrenos conrallivos de su propiedad y constentou con montes comuny de esta Villa cuya operacion se creia en el deber de comunicar al Ayuntamiento. Se acordó que por la comision de montes y guardas montes de este Municipio, se origine o inspeccione el recerimiento y blanqueo a que se hace referencia en dicha instancia a los efectos que procedan.

Se acordó satisfacer a Mariano Pilla las cantidades de treinta pesetas por suministro de agua y pecunias para arreglo de los arboles del parque del mismo.

Fue indubido mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendore la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Francisco Teranca

Leopoldo Dehera

Pablo Berni

Leopoldo Valera

Benito Mena

Leopoldo de Herrera

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Ejia de los Caballeros a primeros de Julio de mil novecientos nueve. Siendo las diez de su mañana se constituyeron en el Saln de sesiones de esta casa Consistorial el Suor Alcalde presidente Don Manuel Hernandez Salton con los Señores Concejales Don Francisco Moran Gallizo y Don Pedro Via Pueyo a quienes corresponde cesar en el ejercicio de dicho cargo y Don Benito Mena Ormaza Don Pablo Berni Ferris y Don Esteban Mayayo Salvo a quienes corresponde continuar

con arreglo a lo prevenido en la Ley municipal con el fin de conferir
 la posesión a los recientemente nombrados y proceder a la cons-
 titución del nuevo Ayuntamiento. A los requeridos comparecieron
 y fueron cortesmente recibidos Don Galdué Coscolluela Morillo
 Don Cecilio Lamban Bix, Don Leopoldo Dehesa Foloye, Don Fernan-
 do Navarro Puzo, Don Prot. Baudres Liso, Don Rosendo Vi-
 llanueva Abadía, y Don Juan Antonio Lopez Burgos Cancejales
 citados y proclamados por este término municipal en veinti-
 cinco de Abril última cuyas certificaciones y credenciales pre-
 sentaron en Secretaría en tiempo oportuno sin que resulte de-
 clarada su incapacidad ni tampoco presentada sus excusas.
 Estando presentes la mayoría que han de componer la nue-
 va corporación el Señor Presidente dió la bienvenida a los
 recientemente elegidos y los declaró posesionados, en sus cargos
 retirándose con sus compañeros tras una cordial despedida entre
 los manos y los Señores que entraron a reemplazarlos, devinose
 con ello por terminada esta primera parte la Sesión cuya ac-
 ta firman todos los asistentes a la misma de que yo el Se-
 cretario certifico.



Leopoldo Dehesa

Esteban Mayayo

Fernando Navarro

Cecilio Lamban

Manuel Fernandez

Rubio Baur

Leandro Esteban

Esteban Mayayo

Polonio Cuellud

Juan Antonio Lopez

Prot. Baudres

Loenzo Villanueva

Leopoldo dehesa

Segunda parte.

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Salomé Castañuela Murillo como concejal electo por mayor número de votos y edad y o el infrascripto Secretario de orden del Señor Presidente di lectura íntegra de una comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia transcribiendo una Real Orden fecha veintinueve de Junio último, en virtud de la cual se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa a Don Leopoldo Dehesa y doye se opone por consiguiente pasó a ocupar la presidencia cuando insignificó de su cargo. Dicho certidumbre se procedió de conformidad con lo prescrito en los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Ley municipal a la elección de los dos Señores Alcaldes que corresponden a este Ayuntamiento resultando elegidos y proclamados por diez votos igual al número de papeletas leídas; para primer Teniente Alcalde Don Florencio Franca Ramos y para segundo Teniente Alcalde Don Benito Mena Franca; eligiéndose después en igual forma y por el mismo número de votos Don Esteban Mayayo Salvo para Procurador Sindical y para suplente Don Cecilio Lamban Díez siendo todos posesionados en sus respectivos cargos por el Señor Alcalde Presidente.

Y debiendo de determinarse el orden con que han de figurar en el Ayuntamiento todos los Señores Concejales se procedió a verificarlo con arreglo a la Ley en esta forma.

Don Leopoldo Dehesa y doye	Alcalde Presidente
" Florencio Franca Ramos	Primer Teniente Alcalde
" Benito Mena Franca	Segundo Teniente Alcalde
" Esteban Mayayo Salvo	Procurador Sindical
" Salomé Castañuela Murillo	Concejal Primero
" Cecilio Lamban Díez	Concejal Segundo
" Fernando Navarro Pueyo	Concejal Tercero
" Protó Bandres Liso	Concejal Cuarto
" Lorenzo Villanueva Abadía	Concejal Quinto
" Juan Antonio Lopez Buzgo	Concejal Sexto
" Pablo Berni Ferris	Concejal Séptimo
" Mariano Adellac Armale	Concejal Octavo.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana y hora

de las nueve durante los meses de Mayo a Setiembre y hora de las diez durante los meses de Noviembre a Abril para la celebracion de las Sesiones ordinarias en cumplimiento del articulo cincuenta y siete de la Ley municipal declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento y terminado este acto se levanta la presente acta que autentican todos los Señores Concejales presentes con el infrascripto Secretario de que certifico.



Leopoldo Dehera
 Gerardo Navarro

Esteban Mayayo
 Cecilio Lamban

Abel Domínguez

Salvador Escudé

Juan Antuario Napas
 Lorenzo Villanueva

Isidro Pandores

Leopoldo de Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 6 de Julio del 99.

Señores
 Don Leopoldo Dehera
 Esteban Mayayo
 Cecilio Lamban
 Gerardo Navarro
 Secretario
 Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de San Juan de los Rios a seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Para celebracion se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Leopoldo Dehera, los Señores Concejales, anotados al sumo con el objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero con arreglo al articulo 107 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 60 de la Ley municipal se procedio a fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y determinar los Señores Concejales que han de componerlas acordandose sean en numero de cuatro que se designaron Hacienda, Pautano, Montes

y Policía Urbana y Rural resultando elegidos para formarlos en la forma siguiente.

Hacienda

Don Cecilio Lamban Dier
 „ Fernando Navarro Pueyo
 „ Pablo Berni Hermis

Montes

Don Cecilio Lamban Dier
 „ Fernando Navarro Pueyo
 „ Mariano Adellac Arribalé

Pantano.

Don Florencio Franca Ramo
 „ Froto Naudres Liso
 „ Juan A. Lopez Burgos.

Policia Urbana

Don Esteban Mayayo Salvo
 „ Salomé González Murillo
 „ Lorenzo Villaverde Abadía

Seguidamente se acordó designar para los cargos de depositario e interventor de los fondos municipales respectivamente a los Señores Don Pablo Berni Hermis y Don Fernando Navarro Pueyo, y para formar parte de la Junta local de Instrucción pública los Señores Don Cecilio Lamban y Don Pablo Berni.

Se dió cuenta por íntegra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento donña Matilde Perez Moral viuda de don Pascual Alimento y sus hijos don Enrique, donia Consuelo y don José reclamando el pago de ochocientos ochenta y cinco pesetas que dicen importan las anualidades, intereses y sus intereses de dicho préstamo, en las condiciones por este Ayuntamiento del Señor Alimento bajo las condiciones acordadas en sesión celebrada el día tres de octubre de mil novecientos cuatro, y considerando que para formalizar el oportuno contrato según el preterito acuerdo se hace preciso obtener la autorización superior por unanimidad se acordó instruir el oportuno expediente solicitando dicha autorización con forma a lo establecido en la Real Orden de 17 de Junio de 1904 y demás disposiciones vigentes.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura de una instancia de don Miguel Liso manifestando que a los efectos previstos en el artículo 7º del Reglamento de 3 de Julio de 1903 citado para la aplicación de la Ley de caza de 16 de Mayo de 1902, le interesaba recreec o aumentar y blanquear los hitos o mojones que limitan una corralina de su propiedad denominada Val de Guillen y confronta con montes comunes de esta Villa cuya operación sería en el deber de comunicarse al Ayuntamiento. Se acordó que por la comisión de Montes y aguas de este Municipio se vigile e inspeccione el recrecimiento

y blancos a' que se hace referencia en dicha instancia a los efectos que procedan.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esta siendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Leopoldo Dehesa Benito Mena Esteban Mayago
Gerardo Navarro Cecilio Lamban
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 13 de Julio de 1909.

Señores
Don Leopoldo Dehesa
" Benito Mena
" Gerardo Navarro
" Esteban Mayago
" Cecilio Lamban
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejia de los Caballeros a' trece de Julio de mil novecientos nueve. Provia citacion se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los señores Concejales anotados al margen al efecto de celebrar sesion ordinaria sin numero conforme al articulo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Provia proposicion del Señor Alcalde se acuerda la reconposicion y arreglo de una ventana en las habitaciones particulares de la Parroquia Santa Maria de Guasa.

Seguidamente se acordó satisfacer a Don Benito Mena la cantidad de cincuenta pesetas por los gastos de inspeccion de terreno para el riego de los cerros con las aguas del fantomo y con motivo de la reincorporacion de terrenos retirados en el monte "La Verdosa".

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esta siendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Benito Mena Gerardo Navarro Esteban Mayago
Salvador Escullera Cecilio Lamban
Leopoldo Dehesa
Leopoldo D. Madrazo

Señores.

- Don Nemesio Mena
- Esteban Mayago
- Salomé Escudé
- Fernando Navarro
- Secretario
- Leopoldo D. Navarro.

En la Villa de Écija de los caballeros a veinte de Julio de mil novecientos nueve. Previa citación se reunieron en el Salon de sesiones de esta casa consistorial bajo la presidencia del Segundo Teniente Alcalde Don Nemesio Mena los Señores Concejales reunidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme al artículo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se da lectura de un escrito de los Señores Médicos Titulares proponiendo en beneficio de la salud pública la ampliación del Cementerio municipal, construcción de un osario y limitación facultativa de exhumaciones de sepultura y perpetuidad causa principal de las deficiencias que opree dicho Cementerio y por último que se extienda al sepulterero, lleve el turno de fosas comunes de manera que no habrá ninguna en sitio donde hubiere un enterramiento hasta por lo menos diez años. El Ayuntamiento acordó en consideración lo propuesto por los Señores Médicos Titulares acuerda que al formar el presupuesto ordinario de mil novecientos diez se consignen en el de gastos la cantidad necesaria para la ampliación del Cementerio y en el de ingresos un impuesto sobre enterramientos de lujo. Y que por el Señor Alcalde se ordene al Sepulterero que al verificar los enterramientos cumpla estrictamente y bajo su responsabilidad con lo propuesto por los Señores Médicos Titulares. Por el Señor Presidente se expuso la conveniencia de arrendar algunos locales sobrantes que existen en la casa que tiene arrendada el Ayuntamiento con destino a la nueva Escuela de niños y habitación del maestro. Se acordó que por el Señor Alcalde se abra concurso público por término de diez días para el arriendo de dichos locales bien sea por pisos todos juntos o por separado expresándose media de un carpintero que lleva en arriendo el vecino Mariano Garcia el cual costará para por el mismo ciento veinticinco pesetas anuales.

Visto lo que dispone el artículo 144 de la Ley de Pelutamiento vigente se acuerda nombrar comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en favor el día 1º de Agosto próximo de los moros comprados en el último alistamiento a Don Manuel Leon vecino de Huelva.

Hallándose próxima la época en que esta Villa celebra la feria de ganados y

En fiesta anual en honor de la Virgen de la Oliva se acuerda que en el presente año se solemnice con los filotes religiosos de costumbre, tres corridas de toros, dos colecciones de fuegos artificiales y proyecciones cinematográficas en la plaza pública con el tradicional baile público, música y baquerías; autorizando al Señor Alcalde para que adopte las disposiciones necesarias para la celebración de dichos festejos y de la feria exponiendo en la primer ayuntamiento solicitando del Ilustre Excmo. Gobernador Civil de la provincia la correspondiente autorización para dichas corridas y también para satisfacer los gastos que con tal motivo se causen sin sujeción a lo establecido en el Real Decreto de 23 de Diciembre del 902 y Real Orden de 28 de Enero de 1903.

Debe cuenta por íntegra lectura de la liquidación del presupuesto de finitivo de ingresos y gastos de este Ayuntamiento practicada en 20 de Junio último en la que se acompañan una relación de los cantos pendientes de cobro, otra relación de las cantidades que resultan pendientes de pago, otra del estado de la recaudación municipal y el inventario de todas las fincas rústicas y urbanos de ellos, y acciones que constituyen el patrimonio de este Municipio. En tanto el Ayuntamiento acuerda que dicha liquidación con los documentos a ella unidos quede en secretaría al objeto de que los Señores Concejales en días sucesivos puedan examinarla con las mayores detenidas.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que autorizan los expresados Señores del margen de que certifico.

Benito Meno

Salomé Loselluel

Sebastián Loselluel

Sebastián Meno

Sebastián Meno

Sesión ordinaria sin número del día 24 de Julio de 1909.

Señores
Don Benito Meno
" Salomé Loselluel
Secretario
" Leopoldo D. Madrozo

En la Villa de Jiza de los Caballeros a veintisiete de Julio de mil novecientos nueve. Prorogada sesión se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Excmo. Alcalde Don Benito Meno los Señores Concejales, acordados al margen al objeto de celebrar

sesión ordinaria sin número conforme al artículo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de dos cartas que dirigen a la Alcaldía los señores Don Fermín Lopez y Don Salvador Amador ofreciendo sus vacas para las corridas que han de celebrarse en el proximo Septiembre con motivo de las fiestas en honor de la Virgen de la Oliva y encareciendo una favorable para los intereses del Municipio la proposición presentada por el apoderado en esta Villa Don Salvador Amador se acordó adjudicarle los tres corritos bajo las siguientes condiciones: 1ª - Cada una de los corritos le correspondrá de catorce vacas por lo menos con diferente ganado cada día. 2ª - El precio de cada corrida será de quinientas pesetas siendo de cuenta del Señor Amador todo los gastos que se causen por el ganado y los pastores tanto en el viaje a esta Villa como durante su estancia en la misma así como las vacas podrán pastar como es costumbre en una de las dehesas del Municipio y 3ª - El contrato quedará nulo y sin ningún valor en caso que este Ayuntamiento no obtenga del Señor Gobernador Civil la correspondiente autorización para celebrar dichas corridas.

Por una proposición del Señor Presidente se acuerda conceder una gratificación de cinco pesetas a todos los hijos de esta Villa que sean llamados para incorporarse a filas con motivo de los sucesos de Melilla.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que autorizan los representados Señores del municipio de que certifique.

Leopoldo Delgado

Benito Mesa

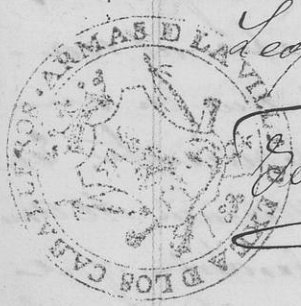
Fernando Navarro

Cecilio Lombas

Prot. Ramirez

Julian Escubedo

Leopoldo D. Delgado



Sesión ordinaria sui número del día 3 de Agosto del 909

- Señores.
- Don Leopoldo Dehesa
 - " Norberto Mesa
 - " Salome Coscolluela
 - " Fernando Navarro
 - " Celedonio Lamban
 - " Protasio Navarro
 - Secretario.
 - Leopoldo D. Navarro

En la Villa de Ica de los Caballeros a tres de Agosto de mil novecientos nueve. Por vía citación se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui número conforme al artículo 101 de la Ley Municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión con pose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se acordó satisfacer al mandato de la misma creencia documental de unos Don Jac. María Norrur la subeición de doscientas cincuenta pesetas correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Se autorizó al Señor Alcalde para adquirir diez y ocho sillones con destino a las dependencias de la Casa Consistorial.

En este estado y previo permiso de la presidencia se retiró de la sesión el concejal Don Salome Coscolluela.

Por el Señor Alcalde se manifestó que en virtud de las gestiones practicadas con los herederos de Don Pascual Clemente Miras había conseguido modificar en sentido muy beneficioso para el Municipio el contrato otorgado por dicho Señor en favor de este Ayuntamiento haciendo cesar el dominio y capital que representaban cinco pensiones censales que adquirió a los herederos del Señor Donse de Cruce. importantes hoy deducidas las cantidades ya satisfechas treinta y un mil ochocientas pesetas en esta forma: cuatro mil ochocientas pagaderas dentro del mes actual y las veintinueve mil restantes en quince plazos iguales de mil ochocientas pesetas cada uno, cuya renovación de contrato dijo sometida al examen y aprobación de sus compañeros a fin de que en su ánimo acordaran lo que estimasen más conveniente. En tanto el Ayuntamiento, después de un detenido examen del asunto y de los antecedentes con el mencionado, considerando que el convenio propuesto por el Señor Presidente resulta muy beneficioso para los intereses del Municipio que lo aprobó por el Ayuntamiento en tres de Octubre de mil novecientos cuatro, se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del

El Ayuntamiento formalice el oportuno contrato con los herederos de Don Pascual Clemente bajo las condiciones anteriormente consignadas y sometiendo después a la aprobación del Ayuntamiento el cual en su virtud acordará lo que proceda

Fue habiendo sido llamados de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que autorizan los señores Señores del momento de que certifico.

Leopoldo Dehesa Fernando Navarro Pablo Berni

Benito Mena Cecilio Lamban

Foto Banceros Belisario Culler

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Agosto de 1909.

- | Señores. | |
|---------------------|--|
| Don Leopoldo Dehesa | |
| " Fernando Navarro | |
| " Pablo Berni | |
| " Benito Mena | |
| " Cecilio Lamban | |
| Secretario | |
| Leopoldo D. Madrazo | |

En la villa de Laja de los Caballeros a diez de Agosto de mil novecientos nueve. Previa citación se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme al artículo 106 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de los expedientes instruidos a instancia de los vecinos de esta Villa Angel Gallizo Mosquera y Angela Berriat Arilla en solicitud de que se les adjudique en arrendamiento dos solares de terreno o parcelas sobrantes de la vía pública situados en la calle de Juanes a espaldas de unos corrales de Enrique Liso el primero de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados de extensión superficial confrontante por la derecha con el Solar que solicita la Angela Berriat, por la izquierda con dichos corrales y por la espalda con corral del solicitante y el segundo de ciento ochenta y dos metros cuadrados confrontante por la derecha con pared de Santa Maria por la izquierda con el Solar solicitado por Angel Gallizo y por la espalda con un corral de la recurrente y pagar de Ventura Berriat. Resultando que por la comisión de policía urbana

se ha informado favorablemente respecto de la cesión de dichos terrenos
Baulando que dada a conocer al vecindario por medio de bando la presen-
tación de los recurrentes no se ha presentado contra la misma resolu-
ción ni observación alguna. Considerando que la adjudicación
de que se trata además de que no causa perjuicio al vecindario ni a
los intereses del Municipio favorece a la higiene y al ornato públi-
co de dicho barrio, el Ayuntamiento, vista la regla primera
del artículo ochenta y cinco de la Ley municipal y demás dispo-
siciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin pre-
juicio de tercero en favor de Angel Gallio Hoague y Angela Bericat
con arista las parcelas o trozos de terreno sobrantes de la vía
pública a que hace referencia este acuerdo y expedientes de su ori-
gen por la cantidad de setenta y tres pesetas cincuenta cen-
tinos y cuarenta y cinco pesetas cincuenta centinos respec-
tivamente y con la obligación por parte de los adquirentes
de cercar las precitadas parcelas con pared sólida y de buen
aspecto dentro del plazo de seis meses como se propone por la
comisión. Por último se autoriza al Señor Alcalde Presidente
de forma que en nombre y representación del Ayuntamiento
otorgue en favor de los expresados Angel Gallio y Angela
Bericat las correspondientes escrituras de venta siendo a
cuenta de los mismos el pago de todos los gastos que con
tal motivo se causen.

Vista una carta del Señor Tesorero de Hacienda de la pro-
vincia se acuerda ingresar por consumos del año actual
la cantidad que por dicho concepto se haya recaudado por
el Recaudador municipal.

A petición verbal de los vecinos de esta Villa Romualdo Sa-
gued Martínez y Santiago Melero Flores se acuerda incluir-
los en la lista de beneficencia a los efectos de la asistencia famen-
taria gratuita conforme al Reglamento de 14 de Junio de 1891
No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendi-
éndose la presente acta que autorizan los expresados señores del margen
que certifique.

Alfonsado Dethera Felovani Franco Lomas Villanueva

Prot. Ponce, Muriano Adella

Juan Antonio Lopez

Cecilio Lombas

Bonito Mena

Segundo S. Rev.



Sesión extraordinaria sin número del día 17 de Agosto de 1909.

Señores

- Don Leopoldo Dehesa
- " Florencio Franca
- " Benito Mena
- " Juan Antonio Lopez
- " Lorenzo Villanueva
- " Orotto Bandres
- " Mariano Adellac
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo.

En la Villa de Lya de los batalleros a diez y siete de agosto de mil novecientos nueve. bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa se reunieron en esta casa consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la junta municipal durante el año mil novecientos nueve a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley municipal. En tal estado se declaró abierta la sesión a la hora señalada y a presencia de los concurrentes que quisieron concurrir dándose lectura del precitado artículo 3º de dicha Ley y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación con todas las formalidades legales obteniéndose el siguiente resultado.

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>1ª Sección Territorial</u>
 Benjamín Ventura Tubian
 Manuel Fernando Galban
 Luis Peña Lafuente</p> <p><u>3ª Sección Industrial</u>
 Justo Domínguez
 Eduardo Navarro Karaj
 Manuel Aruarez Navarro</p> | <p><u>2ª Sección Agricultura</u>
 Julio Aruarez
 Erasmo Urben Navarro
 Noruado Pora Holosana</p> <p><u>4ª Sección Ganadería</u>
 Pedro Cia Pueyo
 Miguel Gallizo Moque
 Martín Marques Dot.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cuyo total de doce asociados es el correspondiente a doce Concejales de que consta este Ayuntamiento según la orden del artículo 3º de la referida Ley y que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su virtud la corporación acuerda que se publique este resultado y se participe de oficio a los designados dándose por terminado el acto y levantándose la presente acta de que certifico

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Leopoldo Dehesa Juan Antonio Lopez
 Benito Mena
 Gerardo Navarro Mariano Adellac
 Florencio Franca Lorenzo Villanueva
 Cecilio Lamban
 Leopoldo Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 17 de Agosto de 1909

Señores	
Don Leopoldo Dehesa	En la Villa de Lya de los Caballeros a diez y siete de Agosto de mil novecientos nueve. Por vía citación se reunieron en esta casa - consisto
" Florencio Franco	rial los Señores Concejales reunidos al margen bajo la presi-
" Benito Mena	dena del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa a objeto
" Juan Antonio Lopez	de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo esta-
" Lorenzo Villanueva	blecido en el artículo 104 de la Ley municipal y siendo la lu-
" Protó Pandres	gar señalada para dar finiquito al acto por el Señor Presi-
" Mariano Adellac	dente se declaró abierta la sesión a las once lecturas del
Secretario	acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.
" Leopoldo D. Navarro	A petición verbal hecha por Don Eduardo Navarro se

convino que por el recantador municipal se le liquide lo que adeuda o haya satisfecho por arrendamiento sobre las aguas del pantano teniendo en cuenta que un campo que pone en Lamerona es de tres caballerías cuatro fanegas y que únicamente utilizó dichas aguas en 1907, 1908, y 1909.

Por vía proposición del Señor Alcalde se acuerda proceder a la limpieza y escombra de la alimentación de la acequia del pantano de San Don Solome.

Los trabajos menas asuntos de que tratan se levantó la renon-
denencia de la presente acta de que certifico



Leopoldo Dehesa

Juan Antonio Lopez

Benito Mena

Eduardo Navarro

Cecilio Lamban

Florencio Franco

Protó Pandres

Lorenzo Villanueva

Benito Mena

Mariano Adellac

Leopoldo D. Navarro

Señores.

- D. Leopoldo Dehesa
- Benito Mena
- Juan Antonio Lopez
- Fernando Navarro
- Cecilio Lamban
- Secretario
- Leopoldo D. Navarro

En la Villa de Jca de los Caballeros a veinticuatro de agosto de mil novecientos nueve. Por la citacion se reunieron en esta casa consistorial los Señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor alcalde Don Leopoldo Dehesa Hoy se al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero conforme a lo establecido en el artº 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la Sesion, dando se lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de una carta del Señor Tesorero de Hacienda instando el ingreso del cupo trimestral de consumos del año actual se acuerda ingresar lo que por dicho concepto tenga recaudado el Arrendatario de la Secundación municipal.

Por la proposicion del Señor Presidente se acuerda votar un crédito de quinientas pesetas de las cuales se destinaran veinticinco pesetas a cada uno de los dos Soldados que se hallan en Melilla de operaciones y en cuenta a la subscripcion patriótica iniciada por la Junta local de Cruz Roja de esta Villa para el socorro de las familias de los heridos y muertos en campaña dejando la cantidad restante para distribuirla en la forma que se determine por el Ayuntamiento.

En publicacion mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion en conformidad a la presente acta de que certifico.



Fernando Franca Fernando Navarro Lorenzo Villanueva

Proto Paredes Benito Mena Mariano Robles

Leopoldo Dehesa

Juan Antonio Lopez

Cecilio Lamban

Leopoldo D. Navarro

Sesión ordinaria sin número del día 31 de Agosto de 1909

Señores.	En la Villa de Ejia de los Caballeros a treinta y uno de Agosto de mil
Don Florencio Franca	novecientos nueve. previa citación se reunió en esta casa con-
" Benito Mena.	sistorial los señores concejales anotados al margen bajo la pre-
" Fernando Navarro	sidencia del Señor primer Teniente Alcalde Don Florencio
" Lorenzo Villanueva	Franca al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número con-
" Proto Bandres.	forme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley municipal
" Mariano Adellae	y siendo la hora señalada para dar principio al acto por
Secretario	el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dando se lectu-
Leopoldo D. Navarro.	ra al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta de una finanza del Señor Gobernador Civil de la provincia, se acuerda que por la comisión de Hacienda se forme el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos municipales para mil novecientos diez.

Por la proposición del Concejal Señor Bandris se acuerda que por el perito albañil del Municipio se forme el presupuesto de gastos para la instalación de una bomba en la fuente abrevadero del Barrio de Rosis.

Segundamente se acordó abonar a Samuel Gallo dos pesetas, trece de setenta y cinco centimos de los gastos ocasionados con motivo de una separación practicada en un pilar medianero de una casa de su propiedad con el horno de la Calle de Lagunas.

Se propusiera del Concejal Señor Navarro se acuerda construir un puente que de puros a la carretera del Muro por la calle del Coro aceptando el ofrecimiento de traer la piedra para dicha obra hecha por los vecinos de dicho barrio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico



Leopoldo Dehesa Benito Mena Cecilio Lambas

Fernando Navarro Florencio Franca Proto Bandres

Manuel Escullent Mariano Adellae

Florencio Franca

Lorenzo Villanueva
 Leopoldo D. Navarro

Señon ordinaria sin numero del dia 7 de Septiembre de 1909.

- Señores
- D. Leopoldo Dehesa
 - Herencia Traveso
 - Benito Mesa
 - Benito Lambert
 - Salome Escobedo
 - Fernando Navarro
 - Secretario
 - Leopoldo D. Navarro

En la Villa de San de los Caballeros a siete de Septiembre de mil novecientos nueve. Por la citacion se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales concurridos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta del pliego de condiciones economicas facultativas formado por la comision de montes para la subasta de los montes de las dehesas Breños, Los Boalares, Cañon del Morro, Cosejais de la Huerta, Paul de Parman, Paul de Brias y Waldesopar. Por lo tanto se acuerda de dicho pliego de condiciones y enmendándolo ajustado a las reglas establecidas por el plan de aparceramientos y a las prescripciones del Real Decreto de 14 de agosto del 900, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta para el dia primero del proximo Octubre de nueve a las diez de la mañana.

Por la proposicion del Concejal Señor Navarro se acuerda utilizar la cantidad que se halla consignada en presupuesto en la epagra y aboradero, de las balsas en los montes comunes, humedecidos, se acordó arreglar las balsas del hiel con el fin de recoger tan precioso elemento para la salud publica.

Por la proposicion del Señor Alcalde se acuerda abonar la gratificacion de setenta y cinco pesetas al comisario Morriano Aleaia por sus servicios durante el año actual en el orden y distribucion de las aguas del Pantano.

Como el fin de realizar equitativamente en el proximo año y sucesivos el arbitrio consignado en presupuesto sobre aparceramiento de terrenos en cultivo de los montes comunes de esta Villa a cargo de la Hacienda, se acuerda que por el Señor Alcalde se publique un bando disponiendo que todos los vecinos que utilicen dichos terrenos presenten hasta el dia treinta y uno de Octubre del presente año una relacion jurado de las tierras que cultivan con expresion de la cabida, linderos, monte y forestal en que se hallen sembrados, arborizados, que los que no presentan

dicha materia o no consiguen en la misma todos los terrenos que se van en cultivo en los aflorados, antes se entenderá que se renuncian al aprovechamiento de los mismos en favor de los propios que deseen utilizarlos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Florencio Franca

José Navarro

Protó Bandres

Mariano Alellan

Leopoldo Dehesa

Benito Medina

Salvador Cualluh

Leopoldo D. Madro

Sesión ordinaria sin número del día 14 de Septiembre de 1909.

Señores	
D. Florencio Franca	En la villa de Opa de los boballos a catorce de Septiembre de mil novecientos nueve: previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Florencio Franca primer teniente Alcalde los señores concejales empujados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el art. 64 de la ley municipal y siendo la hora señalada al para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
Protó Bandres	
José Navarro	
Mariano Alellan	
Secretario	
Leopoldo D. Madro	

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda proceder a la escombra de la acequia de derivación del Pantano de San Bartolomé y reprovocación del dique.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Benito Medina

José Navarro

Mariano Alellan

Juan Antonio Lopez

Protó Bandres

Florencio Franca

Leopoldo D. Madro

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1909.

- Y enores**
- Don Leopoldo Herrera
 - " Florencio Branca
 - " Bernito Mena
 - " Salomé Escullada
 - " Ceilio Lamban
 - " Fernando Navarro
 - " Proto Bandres
 - " Juan Antonio Lopez
 - " Mariano Adellae
 - Secretario
 - Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Eja de los Caballeros a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos nueve. Siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salan de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Herrera los Señores Concejales anotados al margen en mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinado a tratar y resolver los asuntos puestos al despacho y dada lectura del acta de la anterior que es aprobada.

Se dio cuenta de una carta del Señor Alcalde de Guera interesando concurra una representación de este Ayuntamiento a la reunión que tendrá lugar en la mañana el día Veintuno del actual para tratar sobre una disposición dictada por la Jefatura de montes relativa al estado posesorio de los terrenos en cultivo. Se acordó comisionar para que concurra a dicha reunión al Concejal Don Juan Antonio Lopez.

Se dio lectura de un oficio del Señor Alcalde de Banagora interesando la remisión de productos naturales con destino a los soldados en campaña. Se acordó que por el Señor Presidente se conteste que dada la naturaleza de los productos de esta Villa no es posible atender a tan prostrada invitación; que en cambio se han remitido con el mismo fin mil doscientas pesetas donativo que la prensa de Banagora califica de espléndido en relación con la importancia de esta localidad.

A petición verbal del vecino de esta Villa Don Juan Sanchez Marañon, y teniendo en cuenta su precaria situación económica se acuerda concederle una subvención de quince pesetas mensuales durante cuatro meses a fin de que pueda atender a la lactancia de un niño.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose en la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Bernito Mena *Fernando Navarro* *Ceilio Lamban*
Proto Bandres *Florencio Branca* *Fernando Villanueva* *Leopoldo Herrera*
Salomé Escullada *Juan Antonio Lopez*
Mariano Adellae



Sesión ordinaria sin número del día 28 de Septiembre de 1909.

Señores
Don Benito Mena
" Fernando Navarro
" Cecilio Lamban
" Proto Bandres
" Lorenzo Villanueva
" Esteban Mayayo
 Secretario
" Leopoldo D. Navarro.

En la Villa de Luján de los Caballeros a veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve; previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Señor Regente Teniente Alcalde Don Benito Mena los Señores concejales ausentados al margen al efecto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión con lo que se leturna al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario que antecede formulado por la comisión nombrada al efecto para el ejercicio de 1910 y encontrado conforme a las disposiciones vigentes y derogadas a las necesidades y recursos locales, se acuerda que se leige al público por quince días según ordena la vigente Ley orgánica y que vencido el término con certificación que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se hizo cuenta de una solicitud del Señor Gobernador Civil de la provincia relativa a la falta de asistencia de los Señores concejales a las sesiones que los Ayuntamientos tienen obligados a celebrar conforme a lo establecido en el artículo 98 de su Ley orgánica. La corporación quedó enterada.

Por su proposición del Señor Alcalde Presidente se acuerda pagar el lo fijo del aprovisionamiento de panes y leñas a las Wardenay del año 1909 a 1910 y lo que por consumo se consume del tercer trimestre del año actual.

Se hizo lectura de un oficio del Señor Alcalde de Pinar manifestando que habiéndose agotado la fuente de dicho barrio, se hace preciso la instalación de una bomba para sacar agua del pozo llamado "La Maná" en destino al abastecimiento del mencionado. Se acuerda autorizar al Señor Alcalde para adquirir dicho aparato e instalarlo siempre que no cubra el gasto de quinientos pesos.

Visto el plan de aprovisionamiento de panes y leñas en el monte las Wardenay aprobado para el año 1909 a 1910 y no hallándose conforme

con la propuesta hecha por este Ayuntamiento se acuerda que por el
 Sr. Presidente a solicitud del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, las
 modificaciones convenientes a los intereses del mencionado mu-
 nicipio que en el acta de 12 y 14 del Ayuntamiento de 18 de Enero de
 1878 dictado para el cumplimiento de la Ley de 11 de Julio del 77.
 No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estendi-
 dose la presente acta de que goza el Secretario certifica.



Salvador Escudé Juan Antonio Lopez

Fernando Navarro Lorenzo Villanueva

Cecilio Lamban Pedro Bandres

Florencio Franco Esteban Mayago

Benito Cilleri

Leopoldo S. Navarro

Seesion ordinaria sin numero del dia 5 de Octubre de 1909.

- Señores
- A. Florencio Franco
- " Fernando Navarro
- " Cecilio Lamban
- " Lorenzo Villanueva
- " Juan Antonio Lopez
- " Pedro Bandres
- " Esteban Mayago
- " Salvador Escudé
- Secretario
- " Leopoldo S. Navarro

En la Villa de San Lorenzo de El Escorial a cinco de Octubre de mil novecientos
 nueve; previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo
 la presidencia del Sr. Teniente Alcalde Don Florencio Franco los
 Sres. Concejales, acordados al margen al objeto de celebrar seesion ordi-
 naria sin numero conforme a lo establecido en el articulo 104
 de la Ley municipal y siendo por hora señalada para dar prin-
 cipio al acto, por el Sr. Presidente se declaro abierta la se-
 sion, dandose lectura al acta de la anterior que por una
 minuta fue aprobada.

Visto el resultado que ofrecen las subastas de puntos de las Saba-
 nos, Olivos, Socojon de la Huerta y Paul de Encarnacion celebradas
 el dia primero del actual, y ferminado en cuenta que en dicho acto se observa-
 ron todas las formalidades legales, y que no hubo protesta ni reclama-
 cion alguna, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichas subastas desgranando
 al propietario definitivamente los puntos de la Saba nos Olivos, en favor de Don

Saturamos Rm. Leanos por la cantidad de diez mil pesetas, los de los
copias de los libros en favor de Don Francisco Alayeto Noque por la can-
tidad de doscientos pesetas y los de la Real de Hacienda en favor
de Don Virgilio Miguel Moreno por la cantidad de cuatrocientas pesetas
y todo bajo las condiciones que constan en el respectivo expediente.

Presentada por el ayuntamiento de la recaudación municipal Don Ramon
Dehesa la liquidación de los valores de que se le hizo cargo por los con-
ceptos del impuesto de consumos y arbitrios sobre el cultivo de
terrazas de pastos, terrenos en cultivo en los montes comunales y aguas
del pantano de San Bartolome hasta 30 de Junio ultimo con la
lista de descubiertos para la declaración de por pagar cobrables
e incobrables, el Ayuntamiento acuerda desde dichos documen-
tos a la Comisión de Hacienda y en su virtud se acordó lo
que precede.

El día once de una comunicación del Tenor por el Jefe del 5º de-
posito de Lavantales del Estado manifestando que se halla dispuesto
a conceder el establecimiento de la parada de Lavantales, bajo las
mismas condiciones que en el año actual, siempre que por este
Municipio se le pague a un caballo Brecla y su manutención.
Entiendo el Ayuntamiento acuerda, aceptar las condiciones propuestas
por la dirección del 5º Depósito para el establecimiento en esta Villa
de la parada de Lavantales durante el próximo año por ser de la ma-
yor conveniencia para los intereses agrícolas de esta localidad.

Se acordó satisfacer a Mariano Muñoz la cantidad de setenta y ocho
pesetas por jornales y caballerías invertidos en obras públicas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión esta
diciéndose la presente acta de que yo el secretario certifico



<u>Agustín de Dehesa</u>	<u>Benito Moreno</u>	<u>Ortuba Magaña</u>
<u>Mariano Abellán</u>	<u>Jesús Navarro</u>	
<u>Agustín Escobedo</u>	<u>Louren Villanueva</u>	
	<u>Cecilio Lamban</u>	
<u>Florencio Franca</u>	<u>Juan Antonio Lopez</u>	
<u>Leopoldo de la Cruz</u>	<u>Pablo Bances</u>	<u>Leopoldo de la Cruz</u>

Sesión ordinaria sin número del día 12 de Octubre de 1909.

Senores	
D. Leopoldo Herrera.	En la villa de Cofre de los Caballeros a doce de Octubre de mil novecientos nueve: previa citación se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Herrera los Señores concejales en otro día al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el artículo 104 de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Florencio Franco	
D. Benito Mena	
D. Esteban Moragas	
D. Salomé Coscolluela	
D. Fernando Navarro	
D. Lorenzo Villanueva	
D. Gerardo Lamban	
D. Moruino Achille	
Secretario	
D. Leopoldo S. Navarro.	Visto un oficio del Sr. Presidente del Sindicato agrícola se acuerda que por el Sr. Alcalde se prohiba la entrada de granos de en los terrenos comunales recientemente plantados de viña u olivar, hasta tanto que adquirieran el debido desarrollo y no se causen daños al aprovechar los frutos de dichos terrenos.

de viña u olivar, hasta tanto que adquirieran el debido desarrollo y no se causen daños al aprovechar los frutos de dichos terrenos.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. Angel Miguel manifestando que a los efectos prevenidos en el art. 4º del Reglamento de 3 de Julio de 1903 dictado para la aplicación de la ley de cura de 16 de Mayo de 1902 le interese aumentar y blanquear los linderos u mojones que limitan una heredada de su propiedad denominada 'Pelú' comprendiente con monte común de esta villa llamada El Suro, cuya operación se creía en el deber de comunicar al Ayuntamiento. Se acordó que por la Comisión de montes y guardas montes de este Municipio se vigile e inspeccione el recrecimiento y blanqueo a que se hace referencia en dicha instancia a los efectos que procedan.

Previo proposición del Concejal D. Salomé Coscolluela se acuerda que por una Comisión del Ayuntamiento y guardas montes se forme una relación de los terrenos adquiridos de D. Jose A. Sordani en el monte San Páanos de este término procediéndose a su recatación y arrendamiento a fin de obtener recursos para cubrir atenciones del presupuesto.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos: A Manuel Fernandez por efectos suministrados con motivo de las fiestas de la Divina Cruz ochenta y cuatro pesetas quince centavos. A Pedro León por igual concepto ciento once pesetas quince centavos. A la Sociedad Camarín de Puerto del Norte por portes de cemento para el Pantano de San Bartolomé y a la Sociedad Crédito Provincial

seis mil cuarenta pesos por cuenta de atraso del contem-
gente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión esta-
do enclon la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa

Lozano Villanueva

Cecilio Lamban

Salom Escullola

Juan Antonio Lopez

Mariano Adellae

Berito Moreno

Esteban Maza

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 19 de Octubre de 1901.

Señores
Don Leopoldo Dehesa
" Salom Escullola
" Cecilio Lamban
" Lorenzo Villanueva
" Juan Antonio Lopez
" Mariano Adellae
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Laja de los Caballeros a die y nueve de Octubre de mil
novecientos uno; se reunió en esta casa consi-
torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Leopoldo Dehesa los
Sres. concejales suscritos al margen al objeto de celebrar sesión ordina-
ria sin número conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley mu-
nicipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto por
el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al
acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento a lo que
dispone el artículo 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septien-
bre de 1898, se iba a proceder a la renovación de todos los individuos que
actualmente componen la Junta local, por no haberse renovado en
los ejercicios anteriores.

Seguidamente se dio lectura a los artículos 30 al 39 del citado Regla-
mento y enterada la corporación, por unanimidad acordó: Que en
sus cargos, por haber sido nombrados en la renovación de los años
1901 y 1902, los Sres. Don Domingo Diego Madrazo, Don Antonio Perez
Ortiz, Don José Manuel Latorre, don Mariano Salbatierra Murillo,
Don Juan Amador Guimer, Don Valerio Morteo Cortes, Don Celestino
Miguel Dehesa, Don Pascual Guzmán Novanola, Don Florencio Franca

Don Benigno Ventura Julian, Don Andres Gumier Lasobras y Don Victorino Mena Logue; asi como tambien los suplentes Don Ramon Magin, Comale y Don Orientado Lostale Bayarte.

En su cumplimiento de dichos Sueros, que cesan, el Ayuntamiento, por su parte nombra los siguientes:

Primera categoria: Don Benigno Ventura Julian y Don Domingo Nijo Madrara.

Segunda categoria: Don Antonio Peris Vidal y Don Manuel Miranda Galban.

Tercera categoria: Don Federico Mena Lamban y Don Emilio Catuila Nuyo.

Que para cumpliras la otra mitad cuyo nombramiento esta reservado a la Administracion de Hacienda se reuniran las correspondientes ternas, comprendiendo los contribuyentes que se indican a continuacion:

Primera Terna

- Don Virgilio Miguel Marco
- " Mariano Sabatino Murillo
- " Cosimiro Mena Lave

Segunda Terna

- Don Victorino Mena Logue
- " Pascual Comnora Novonaba
- " Andres Galero Bogue

Tercera Terna

- Don Andres Gumier Lasobras
- " Mariano Mena Lamban
- " Antonio Lamban Martello

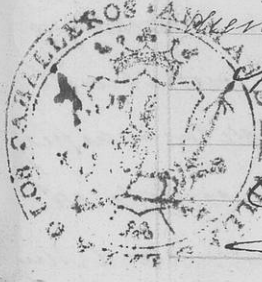
Cuarta Terna

- Don Mateo Arana Gayanue
- " Luciano Mateo Cortez
- " Prudencio Larran Villalaz

Suplentes

Don Julio Amara Salvo, Don Vicente Villanuel Campos, Don Marcelino Villanueva Abaria. Asi mismo se manda al Ayuntamiento que se comuniquen a los Peritos el nombramiento hecho a su favor por la corporacion municipal.

Y no tambien las mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y teniendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Seapal de Desosa

Demerito Rosarros

Benito Mena

Rafael Esculler

Paco Peris

Cecilio Lamban

Mariano Villalaz

Lorenzo Villanueva

Leopoldo de Madrazo

Sesión ordinaria del día 24 de Octubre de 1909.

<u>Sesores</u>	
D. Leopoldo Herrera	En la villa de Jéve de los Barbocheros a veinte y cuatro de Octubre
Benito Mena	de mil novecientos nueve: siendo las diez de la mañana se reu-
Salomé Coscolluela	nieron en el Salon de sesiones de esta Casa Constitucional bajo la pre-
Benito Lumban	sidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo Herrera por S. P. Concepción con
Fernando Navarro	todos al margen superior del Ayuntamiento al objeto de celebrar
Pablo Berni	la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy destinada
Mariano Adellera	al tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto
<u>Secretario</u>	la sesión se dio lectura al acta de la anterior siendo aprobador
Leopoldo D. Moreneno.	En vista de la reclamación verbal presentada por el vecino
	de esta villa Mariano Lopez se acuerda incluirle en la lista
	de beneficencia a los efectos de la asistencia facultativa gratuita

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. A Gregorio Lampes por trabajos de carpintería durante el año actual cincuenta tres y siete pesetas y al Maestro D. José M. Bernier cincuenta y siete pesetas importe de la subvención correspondiente al tercer trimestre del año actual

Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud del cambio político que se había operado en el gobierno del Estado y teniendo en cuenta que el honroso cargo que en la actualidad desempeñaba le fue conferido por una Real orden expedida por el gobierno anterior, deberes políticos y de dedicación personal le obligaban a poner en manos del actual Sr. Ministro de la Gobernación la remuneración de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, cuya resolución dijo comunicaba a sus dignos compañeros esperando a la vez su reconocimiento por el valor y desinterés de que gozaba que le habían prestado en todas ocasiones y que tanto ha contribuido a que su gestión administrativa se haya desarrollado dentro de las más perfectas normalidades. El Sr. Concejal D. Salomé Coscolluela contestó al Sr. Alcalde expresándole cuanto agradecerá su abdicación para con el Municipio, haciendo constar sería muy de su agrado, que desistiendo de su dimisión continuase en la presidencia del Ayuntamiento para lo cual no tendría de faltarle ni su compañía que desde luego le rectoraba ni sus más decididos apoyos. En idéntico sentido se expresaron los demás Señores Concejales. El Sr. Alcalde dio las gracias al Ayuntamiento por el honor que le dispensaban pero que su resolución era irrevocable por las razones que ya había expuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo



El infrascripto Secretario certifica

Leopoldo Delgado

Mauricio Adellou

Fernando Navarro

Lorenzo Villanueva

Bernito Mena

Cecilio Lamban

Pablo Benitez

Rafael Casabella

Leopoldo de Madrid

Asion ordinaria sin numero del dia 2 de Noviembre de 1909.

Seniores	
D. Leopoldo Delgado	En la villa de Guaya de los Carbolleros a dos de Noviembre de mil
Bernito Mena	novecientos nueve: previa citacion se reunieron en esta casa
Fernando Navarro	consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo del
Lorenzo Villanueva	sa los S. S. Concejales anotados al margen el objeto de celebrar
Cecilio Lamban	sesion ordinaria sin numero conforme a lo establecido en el
Mauricio Adellou	art. 10 de la ley municipal y siendo la hora señalada para
Secretario	clar porvenir al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la
Leopoldo S. Navarro	sesion de donde lectura al acto de la anterior que por un
	animacion fue aprobada

Notas las solicitudes de arriendos de locales de la casa llamada de Montenegro presentados por varios vecinos en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de veinte de Julio del presente año, se acordó a propuesta del Concejal D. Bernito Mena adjudicar en arriendos por un año que terminaria en treinta de Septiembre de mil novecientos diez los locales siguientes.

A Don Casabella Navarro una sala con dos alcobas a la calle y el cuarto que da entrada a la misma y la cocina del piso inferior con derechos de entrada a la cuadra y corral por la cantidad de ciento cincuenta pesos.

A Rafael Casabella Alvar una sala con dos alcobas al corral y un cuarto y la cocina mejor del ultimo piso con el mismo derecho que el anterior por la cantidad de ciento veinte y cinco pesos.

A Sra. Bernita Sanchez una sala al corral con dos alcobas y un cuarto con la cocina del ultimo piso que tiene sus cuartos con igual derecho que los anteriores por la cantidad de ciento veinte y cinco pesos.

A Mariano Garcia Bernita un granero en el piso firme por la cantidad de ciento veinte y cinco pesos.

Autoirradiando al Sr. Alcalde por que otorgue en favor de dichos arrendatarios los oportunos contratos de arrendo bajo las condiciones condecoradas y de las que se acostumbra en este particular.

Se dio cuenta de un oficio del Vicario de conciliaciones de esta zona reclamando certificación de las fincas rústicas y urbanas que posee el Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad para la tramitación de expediente que por debitos de contribucion tiene pendientes con la Hacienda este Municipio. Se acordó que por Secretaria se espida dicha certificación con vista de los amillaramientos y reportos que obran en el archivo municipal. Se dio cuenta por integra lectura de la Real orden fecha nueve de Octubre ultimo desestimando la instancia que varios vecinos de region al Hno. S. Director de Agricultura industria y comercio solicitando se les permita cultivar las roturaciones existentes en los montes Bardena alta y baja de este termino. El Ayuntamiento quedo enterado.

Visto el resultado que ofrecen las subastas de pastos de las dehesas "Doradas Paul de Rivas y Valdeescorral" celebradas el dia trece y catorce de Octubre ultimo y teniendo en cuenta que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda aprobar dichas subastas declarando adjudicados definitivamente los pastos de la dehesa Doradas en favor de Modesto Salvatorra Murillo por la cantidad de mil cuatrocientos pesetas; los de la dehesa Paul de Rivas en favor de Camarino Mena Saur por la cantidad de quinientos sesenta pesetas y los de la dehesa Valdeescorral en favor de Pedro Romeo Vague por la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, y bajo las condiciones que constan el respectivo expediente.

Dada cuenta por integra lectura del proyecto de pliego de condiciones formados por la Comision de Hacienda para el arrendo en publico subasta de los derechos del Muelle durante el año 1910, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se exponga al publico por tres dias dicho pliego de condiciones a los efectos prevenidos en el art. 2º de la Instrucion de 24 de Enero de 1905. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion ordenandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo de los Rios Cecilia San Juan Benito Mena





Juan Antonio Lopez
 Esteban Magayo
 Fernando Navarro
 Lorenzo Villanueva
 Mariano Scllue
 Leopoldo de Serna

Sesion extraordinaria del dia 4 de Noviembre de 1909.

Señores
 D. Leopoldo de Serna
 Benito Mena
 Fernando Navarro
 Cecilio Lamban
 Proto Sanchez
 Lorenzo Villanueva
 Pablo Berni
 Secretario
 Leopoldo de Serna

En la villa de Ojiza de los Caballeros a cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve: siendo las diez de la mañana se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo de Serna los S. S. Concejales enotados al margen mayoría del Ayuntamiento y abierto la sesion por el Sr. Presidente se manifesto que conyunciendose este Ayuntamiento de doce Concejales de los que siete fueron elegidos en la eleccion verificada en el mes de Abril ultimo en vista de lo que dispone el artº 45 de la ley municipal vigente sobre la renovacion cada dos años de la mitad del numero de Concejales de que legalmente consta cada Ayuntamiento

se procedio a verificar un sorteo que determinase el Sr. concejal que en union de los cinco del termino anterior corresponde cesar conforme al parrafo 2º del estado artº 45; en su virtud se procedio a verificar el oportuno sorteo introduciendo en una urna diez moneda al efecto siete paquetitas con los nombres y apellidos de los siete Señores Concejales ultimamente elegidos y extrayendo una de ellas resulto contener el nombre del concejal D. Fernando Navarro Puzo, a quien por lo tanto corresponde cesar en brevedad y uno del proceso de cese en union de los S. S. Concejales del termino anterior D. Pablo Berni Ferrn, D. Esteban Magayo Salvo D. Benito Mena Franca, D. Mariano Scllue Armada y D. Florencio Franca Bomeo.

Y habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto se levanto la sesion estendandose la presente acta de todo lo cual yo el suscrito Secretario certifico.

Navarro
 de Serna
 Magayo
 Villanueva



Leopoldo de Serna Cecilio Lamban Benito Mena
 Fernando Navarro Esteban Magayo
 Juan Antonio Lopez Pablo Berni
 Lorenzo Villanueva

Sesión ordinaria sin número del día 9 de Noviembre de 1909.

- Señores
- Don Leopoldo Dehesa
- " Benito Mena
- " Cecilio Lamblan
- " Esteban Mayayo
- " Juan Antonio Lopez
- Secretarios
- " Leopoldo D. Navarro

En la Villa de Geta de los Caballeros a nueve de Noviembre de mil novecientos nueve: previa citación se reunieron en esta sala consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa V. S. P. Concejales, acordados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número conforme a lo establecido en el artº 106 de la Ley municipal y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una carta de Don Enrique L. Cuinente proponiendo la modificación de las condiciones acordadas por el Ayuntamiento en tres de agosto último para la redención de las personas censales procedente del Señor Conde de Creel. Se acordó que por el Señor Alcalde se comunicase a dicho Señor la imposibilidad de poder aceptar las modificaciones que propone y estar a lo acordado en la sesión de referencia.

A su punto del Señor Presidente y en vista del fallecimiento de don Antonio Melero se acordó conceder en concepto de auxilio benéfico al primero en su familia centínos diarios durante ocho días y al segundo una pensión diaria durante dos días.

Sin haber otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa

Benito Mena

Cecilio Lamblan

Esteban Mayayo

Juan Antonio Lopez



9. 11. 09



Sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 1909.

- Señores.
- Don Leopoldo Dehesa.
- " Florencio Franca
- " Benito Mena
- " Salome Esculluela
- " Gerardo Novarro
- " Cecilio Lamban
- " Protó Pandres
- " Pablo Berni.
- " Juan A. Lopez
Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Yca de los Saladeros a doce de diciembre de mil novecientos nueve: Por vía citación se reunieron en sesión pública a esta Casa Comunal los Señores Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Leopoldo Dehesa, por el cual se manifestó que el objeto de la sesión como ya se habrá indicado en la convocatoria, era para dar posesión del cargo de Alcalde Presidente al Señor Salome Esculluela Merillo nombrado por Real Orden de siete del actual de la que se dio lectura por el infrascripto Secretario, en su consecuencia el Señor Esculluela pasó a ocupar la presidencia con las insignias de su cargo que le fueron entregadas por el Señor Dehesa. Acto seguido el Señor Presidente expresó

que aunque al posesionarse de tan honroso cargo lo hacía con ciertos deberes políticos no olvidaba que los Ayuntamientos, son Corporaciones administrativas, encargadas por sus electores de la custodia y defensa de los intereses Comunes y que por consiguiente toda su gestión iba encaminada a tan útil fin para lo cual contaría seguramente con la decidida cooperación de sus dignos compañeros. El Señor Alcalde Salome Esculluela en nombre del Ayuntamiento expresó al Señor Presidente ^{"Memorar"} tan benéficos propósitos correspondiendo así a la confianza que todos han merecido al vecindario que les otorgó su representación.

Habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto, se levantó la sesión, escuchándose la presente acta que autorizan los representantes Señores del margen, de todo lo cual yo el infrascripto Secretario, Certifico: El presente "Memorar" lea y valga.

Leopoldo Dehesa
Benito Mena

Salome Esculluela

Cecilio Lamban



Fernando Navarro

Pablo Pardo

Flornio Franes

Proto Sanchez

Leopoldo de Madrazo

Señon ordinaria sin numero del dia 16 de Noviembre de 1909

- Señores
- D. Salomé Cualluela
- Benito Mena
- Leopoldo Dehesa
- Fernando Navarro
- Cecilio Lamban
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Noviembre de mil novecientos nueve: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cualluela Morillo, los tres Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin numero conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura de las dos actas anteriores, que por unanimidad, fueron aprobadas.

Seguientemente se acordó satisfacer a la Sociedad Pujol y Franes, el importe del suministro de alumbrado eléctrico de la población del tercer trimestre, ascendente a novecientos sesenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, y la Sociedad Electro Harinera de Cinco Villas, el importe de igual servicio prestado en el barrio de Rivas, durante el tercer trimestre, ascendente a doscientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman lo expresado los del margen, de que yo el Secretario, certifico.



Salomé Cualluela, Fernando Navarro Benito Mena

Cecilio Lamban

Leopoldo Dehesa

Leopoldo D. Madrazo

Señor ordinaria sin número del día 23 de Noviembre de 1909

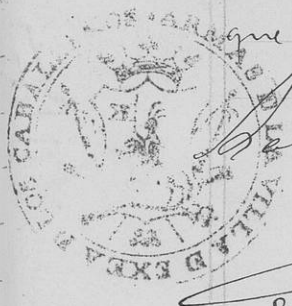
- Senores
- D. Salomé Cosculluela
- Benito Mena
- Fernando Navarro
- Cecilio Lombas
- Secretario
- Emilio Lorente

En la villa de Ojea de los Caballeros a veintitres de
 Noviembre de mil novecientos nueve: previa citación
 se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela Murillo, los tres conceja-
 les anotado al margen, al objeto de celebrar la sesión
 ordinaria sin número conforme a lo establecido en el
 artículo 104 de la ley Municipal, y siendo la hora se-
 ñalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente
 se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior
 que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del fallecimiento del
 Sr. Inca de Instrucción de este partido D. Felix Puro Jordan, ocurrido el
 día 20 del actual, y propuso se hiciera constar en acta el sentimiento
 de la Corporación por la irreparable pérdida de tan culto funcio-
 nario. Se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Presidente.

Visto el resultado que ofrece la subasta de pastos del monte "Comun
 de Morro" celebrada el día veinte del actual, y teniendo en cuenta
 que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y
 que no hubo protesta ni reclamación alguna, el Ayuntamiento
 acuerda aprobar dicha subasta, declarando adjudicada definitiva-
 mente los pastos de dicho monte "Comun de Morro" en favor de
 Pablo Madinga Garces por la cantidad de ciento treinta y cinco perlas,
 y bajo las condiciones que constan en el respectivo expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
 sesión y la presente acta que firman los expresados Sr. de
 que certifico.



Salomé Cosculluela

Benito Mena

Fernando Navarro

Cecilio Lombas

Mariano Saldaña

Emilio Lorente

Emilio Lorente

Sesión ordinaria sin número del día 30 de Noviembre de 1909.

Sesiones	En la villa de Ejor de los Bobadillos a treinta de Noviembre de
D. Salomé Cosculluela	mil novecientos nueve: previa citación se reunieron en esta la
Benito Menor	sa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé
Cecilio Lamban	Cosculluela los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de
Fernando Novares	celebrar sesión ordinaria sin número conforme al artículo 104
Pablo Berni	de la ley municipal y siendo la hora señalada para dar fin
Marcelino Adellou	jó al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión don
Secretario	dese lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue
Leopoldo D. Mardaras.	aprobada

Se dio cuenta de un oficio de la Superioridad del Ayuntamiento local reiterando del Ayuntamiento la ejecución de algunas obras de importancia considerable necesarias en dicho establecimiento benéfico. Se acordó que por Secretario teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en 16 de Noviembre de 1902 y 10 de Enero de 1904, se informe respecto de los medios que pueden utilizarse para ingresar en la Depósito del Hospital las rentas que entrego o en dinero han producido los llamados campos de la Ferrera, para con su importe atender a la realización de las citadas obras.

Visto el padrón de los vecinos de esta villa sujetos al impuesto sobre carruajes de lujo durante el año mil novecientos diez y con arreglo a lo acordado conforme el Ayuntamiento acuerda prestarse su aprobación para todos los efectos legales.

Fino habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Cosculluela

Fernando Novares

Cecilio Lamban

Leopoldo Dechoa

Benito Menor

Marcelino Adellou

Pablo Berni

Leopoldo D. Mardaras

Sesion ordinaria sin numero del dia 7 de Diciembre de 1909.



- Letores
- D. Salome Bonculla
- Benito Mena
- Flornio Franca
- Cecilio Lamban
- Leopoldo Dehara
- Fernando Navarro
- Pablo Bandres
- Secretario
- Leopoldo D. Navarro

En la villa de Cofre de los Bombillos a siete de Diciembre de mil novecientos nueve: Pevia citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Bonculla los S. S. Benito Mena, Flornio Franca, Cecilio Lamban, Leopoldo Dehara, Fernando Navarro y Pablo Bandres para celebrar sesion ordinaria sin numero conforme al art. 104 de la Ley municipal y siendo la sesion convocada por el Sr. Presidente se de claró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la consideracion del Ayuntamiento las gestiones que habian practicado para satisfacer lo que el Ayuntamiento adeuda por contribucion territorial de propiedad y comun

nes de varios ejercicios, habiendo conseguido de la Sociedad Arrendataria satisfacer dicha obligacion con el aumento del canon por ciento y ciento cincuenta pesos fuertes por gastos y costas de expediente; haciendo constar que como la cantidad que por dichos conceptos se adeuda asciende a trece mil pesos poco mas o menos y el Ayuntamiento no cuenta con fondos bastantes para satisfacerlos sin dejar desatendidas otras obligaciones, habia obtenido de los S. S. Leon y Compania el ofrecimiento del antiguo de fondos a reintegrar en el mes de Junio de 1910; expuso tambien que la renuncia al pago habia obedecido principalmente a que el recordado de la misma razon el quince por ciento de apuramiento y costas de expediente. Intercedo el Ayuntamiento acuerda aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde autorizandole para verificar el pago de dicha contribucion en la forma convenida con la Sociedad Arrendataria y con los S. S. Leon y Compania representantes del Municipio en la capital.

Fue tambien mas anexo de que tratar se levanto la sesion extendiendole la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Salome Bonculla Benito Mena Mariano Adellan
 Cecilio Lamban Pablo Bandres
 Flornio Franca Estefan Magayo
 Fernando Navarro Pablo Bandres Leopoldo Dehara
 Secretario

Señal ordinaria sin número del día 14 de diciembre de 1909

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a catorce de Diciembre
D. Salomé Coscolluela	de mil novecientos nueve; previa citación se reunieron en esta
. Florencio Franca	Para Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé
. Benito Mena	Coscolluela, los tres Concejales anotados al margen al objeto
. Esteban Moyano	de celebrar la sesión ordinaria sin número conforme al
. Pablo Bení	artículo 104 de la Ley Municipal, y siendo la hora señalada
. Cecilio Lamban	para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se
. Mariano Adellac	declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la
. Fernando Navarro	anterior que por unanimidad fue aprobada.
. Proto Baudrés	Se dio cuenta de una instancia del Sr. Presidente del Sin-
dicatorio de Riego de esta villa manifestando que a fin	de que las Vegas de Trillas y Facemon utilicen las
Secretario	aguas del Pantano con la necesaria independencia y
. Leopoldo Madrazo	equidad, solicita del Ayuntamiento la construcción de una a-
	cequia especial que partiendo del Caeris del Conde en el Cerejoar de
	la Huerta, atravesando la estanca de Comarcules desembogue en
	donde antiguamente se hallaba la fila de salita de dicha Es-
	tanca, y de allí para abajo, seguir la acequia actual en
	los puntos que sea preciso. Previa un detenido examen del asunto
	se acuerda que una Comisión compuesta de los tres Concejales D. Fer-
	nando Navarro, D. Benito Mena y D. Cecilio Lamban, y de tres tres Vo-
	cales del Sindicato, nombrados por el mismo estudio y propongan
	la forma más práctica de atender dicha reclamación, y en su
	virta el Ayuntamiento acordará lo que proceda.
	Seguientemente se dio lectura de la cuenta presentada por el Far-
	macentico Titular D. Alfonso Pavero, de lo específico suministrado
	a los enfermos pobres del Hospital local desde el mes de Septiembre de
	1901 hasta la fecha. Se acordó aprobar dicha cuenta, importante
	noventa y tres pesetas sesenta céntimos, en dos plazos que
	se satisficaran el primero por lo correspondiente a los años 1901
	al 1905 inclusive, en el mes de Enero próximo, y lo restante
	en el mes de Junio próximo.
	Previo proposición del Sr. Presidente y teniendo en cuenta lo re-
	levante servicios prestados por el Guardia montero Tiburcio Alonso
	Ladrero, se acuerda concederle una gratificación de noventa y
	una pesetas que le serán satisfechas con cargo al Capítulo de
	Imprevisto del Presupuesto de 1910.



A confirmación se acordó satisfacer al Maestro de la nueva escuela de niños D. José M. Benito el haber correspondiente al 4º trimestre del año actual y cien pesetas con destino a material de enseñanza.

A propuesta del Sr. Concejal D. Mariano Adellac, se acuerda que por la Comisión del Pantano se proceda al deslinde y arrendamiento de la acequia de alimentación prohibiendo la entrada de ganados en los terrenos que comprende la misma a fin de evitar los daños que constantemente se causan en la precitada acequia.

El Sr. Alcalde solicita y obtiene del Ayuntamiento, una licencia de quince días para ausentarse de la localidad.

Tras haberse más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados bes del margen de que yo el Secretario certifico.



Florescio Franca Mariano Adellac Fernando Navarro

Protto Banderes Berrito Mesa

Cecilio Lamban Lorenzo Villanueva

José Berini Urbano Magayo

Salomé Cruzado Leopoldo Mesa

Señon ordinaria sin numero del dia 21 de Diciembre 1909

Señores	
D. Florescio Franca	En la villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve: Povia citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Florescio Franca Romeo, los Sr. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin numero, conforme al artículo 104 de la ley Municipal vigente, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró a-
Berrito Lamban	
Mariano Adellac	
Fernando Navarro	
Cecilio Lamban	
Protto Banderes	
Lorenzo Villanueva	

Secretario — bierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior
D. Leopoldo D. Madrazo que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento Tomás Urban Perez, solicitando se le adjudique el obro del arbitrio sobre matacia durante el año mil novecientos diez por la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, que sirvieron de tipo en las subastas celebradas en los dias 6 y 17 del actual y que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores; y considerando el Ayuntamiento que al acceder a lo solicitado por el Sr Urban no causa perjuicio alguno a los intereses del Municipio, todavia que así queda asegurada la recaudación de la cantidad consignada en Presupuesto por el expresado concepto, y que se ha intentado el arriendo de dicho arbitrio, sin resultado alguno, con arreglo a la Instrucción de 24 Enero de 1905, por unanimidad acuerda adjudicar el obro del arbitrio sobre matacia durante el año mil novecientos diez, en favor del solicitante Tomás Urban Perez, por la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas y con sujeción a la tarifa y condiciones que constan en el expediente de subasta.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Alcalde pedáneo de Rivas, manifestando que en el camino que conduce al pueblo de Bista cuyo hace unos dias un carro al Arba de Lueria efecto de las malas condiciones en que se encuentra dicha via de comunicacion; que con el fin de salvar responsabilidades lo ponía en conocimiento del Sr Alcalde-presidente proponiendo a la vez, la expropiación de alguna terreno de propiedades particular y su valoración con cuya medida entiende que dicho camino quedaba en regulares condiciones para el tránsito. Se acordó conforme a lo solicitado por el Sr Alcalde de Rivas y que por Depositarias se satisfaga el importe de las ciento treinta y cinco pesetas a que asciende dicha valoración.

A propuesta del Concejal Sr Paredés, se acuerda satisfacer a la Banda de Música del barrio de Rivas la cantidad de cien pesetas por sus servicios en las fiestas que anualmente se celebran en dicho barrio en el mes de Septiembre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose

elose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Honorio Franco Proto Pandres

Cecilio Lamban Fernando Navarro

Benito Herrera Lorenzo Villanueva

Mariano Solella

Segundo de Meres



sesion ordinaria sin numero del dia 28 de Diciembre de 1909.

Señores.	En la Villa de Jira de los Caballeros, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve: Por mi estacion se reunieron en esta Casa
Don Honorio Franco	Cayeterial bajo la presidencia del Tenor Alcalde Ejecutivo Don
" Proto Pandres	Honorio Franco los Señores, Concejales, reunidos al margen al ob-
" Cecilio Lamban	jeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia veinte-
" Fernando Navarro	ros del actual que no se celebró por no haber concurrido mayoría
Secretario	segun lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley municipal y
" Leopoldo S. Navarro.	siendo la hora señalada para dar principio al acto el Se-

ñor Presidente declara abierta la sesion dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 79 de la Ley municipal se acuerda establecer la presentacion personal para el amargo y recomposicion de los caminos principales y demas otras publicas que por la comision de policia urbana y rural se consideren mas convenientes para el secundario.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 del Real Decreto de 8 de Mayo de 1877 se pasó a tratar de la formacion de la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes, que en union de los Señores, Concejales, tendran derecho a votar compromisarios en las decenas, de Seadores que ocurran durante el año mil novecientos diez. Por un detenido examen de los documentos necesarios, resultaron mayores, contribuyentes a los efectos de dicha Ley, los cuarenta y ocho pecunos de

Acta Villa que a continuación se expresan

1	José	Mayago	Salvo	25	Agustín	Jimenez	Lasobras
2	Domingo	Diego	Madrazo	26	Pedro	Romacha	Perer
3	Rosendo	Pipil	Bras	27	Clemente	Hernandez	Marquina
4	Nirgilio	Miguel	Marzo	28	Marcelino	Nillanvera	Abadia
5	José	Dominguez	Rivas	29	Mariano	Perer	Labena
6	Gregorio	Alastudy	Leartes	30	Juan	Uogue	Pueyo
7	Antonio	Dorota	Laya	31	Pablo	Madunga	Barces
8	Mariano	Salvadora	Murillo	32	Cecilio	Amarez	Larria
9	Leonardo	Mena	Laur	33	Sebastian	Gandres	Liso
10	Pablo	Demi	Fornis	34	Francisco	Mena	Uogue
11	Andrés	Jimenez	Lasobras	35	Luis	Pina	Lafuente
12	Abraham	Jimenez	Simon	36	Gregorio	Leivida	Pueyo
13	Francisco	Alayto	Uogue	37	Dominico	Basnal	de Diego
14	Julio	Amarez	Salvo	38	Antonio	Leivida	Diego Madrazo
15	Andrés	Galizo	Uogue	39	Mariano	Lamban	Longas
16	Antonio	Perer	Sal	40	Nicolas	Nillanvera	Campes
17	Miguel	Liso	Loriano	41	Mateo	Rodriguez	Lapater
18	Pablo	Galizo	Uogue	42	Juan	Lupisco	Amuntate
19	Pedro	Pina	Pueyo	43	Candido	Longas	Lupis
20	Francisco	Benavides	Barcia	44	Manuel	Larria	Amarez
21	Angel	Galizo	Uogue	45	Fabriziano	Benavides	Martinez
22	Alexis	Demi	Abad	46	Ramon	Gonzalez	Somper
23	Silvestre	Amarez	Barcia	47	Nicolas	Navarro	Pueyo
24	Pedro	Romero	Uogue	48	Luis	Pera	Lil

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Francisco Frasca

Germano Navarro

Cecilio Lamban

Pedro Bandres

Leopoldo S. Madrazo



Don Leopoldo Mego Marchena, Secretario del Ayuntamiento de
 Ojea de los Caballeros

Certifico: Que en el día de hoy se cerró este libro de cuentas
 el cual contiene todos los servicios celebrados por el referido
 Ayuntamiento desde el día treinta de Junio de mil nove
 cientos ochos hasta el de hoy.

Y para que conste otorgo esta certificación con el visto
 bueno del Sr. Alcalde, expedida en Ojea de los Caballeros a trece
 de junio de noventa y cinco mil novecientos ochos

Nº 18º

El Alcalde
 Francisco Franco

Leopoldo Mego Marchena



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint signature or name, possibly 'Juan de la Cruz']

[Faint signature or name, possibly 'Juan de la Cruz']

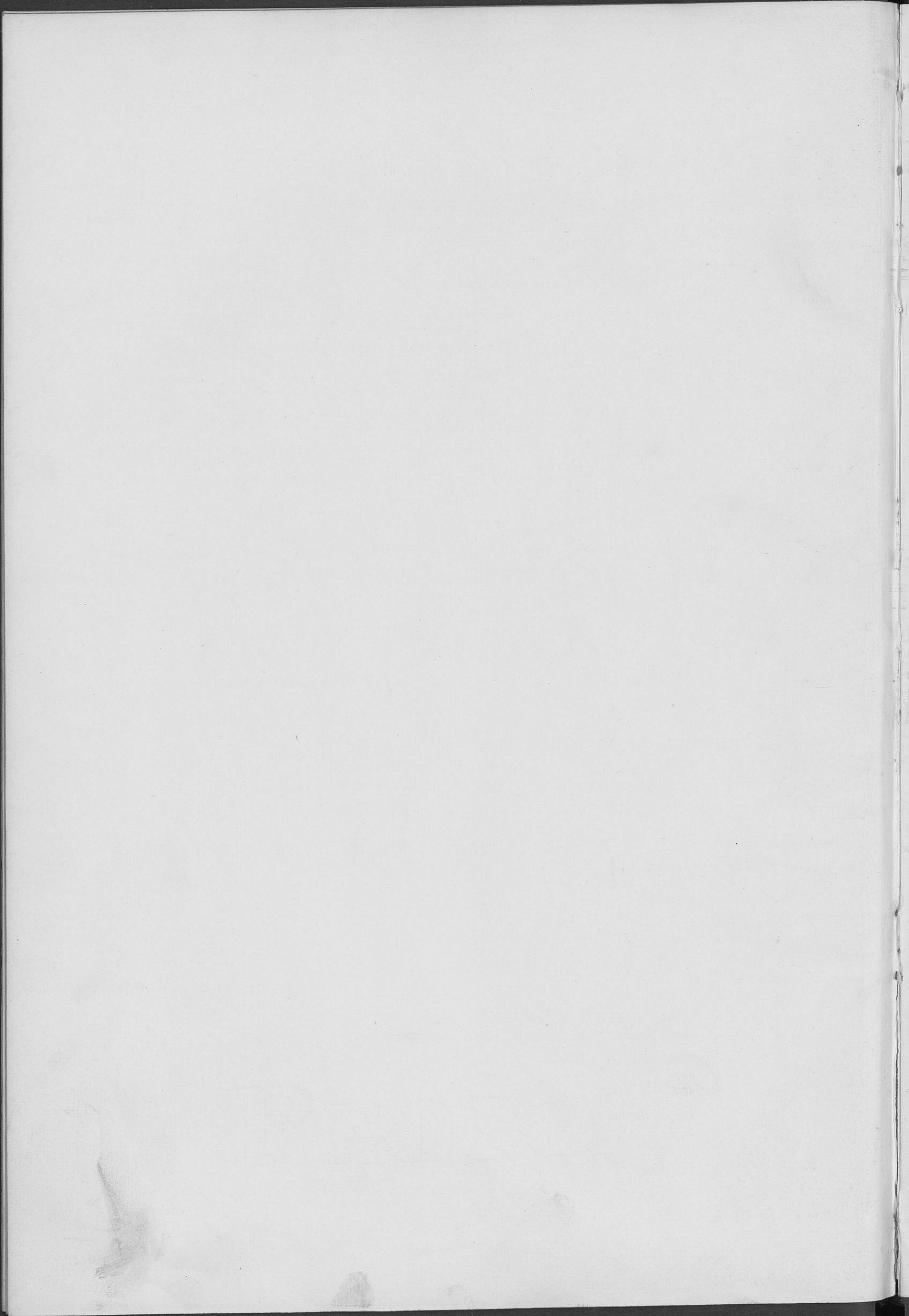
[Faint signature or name, possibly 'Juan de la Cruz']

[Faint signature or name, possibly 'Juan de la Cruz']

[Faint handwritten text or initials at the bottom left.]



PEDRO



PEDRO

PEDRO



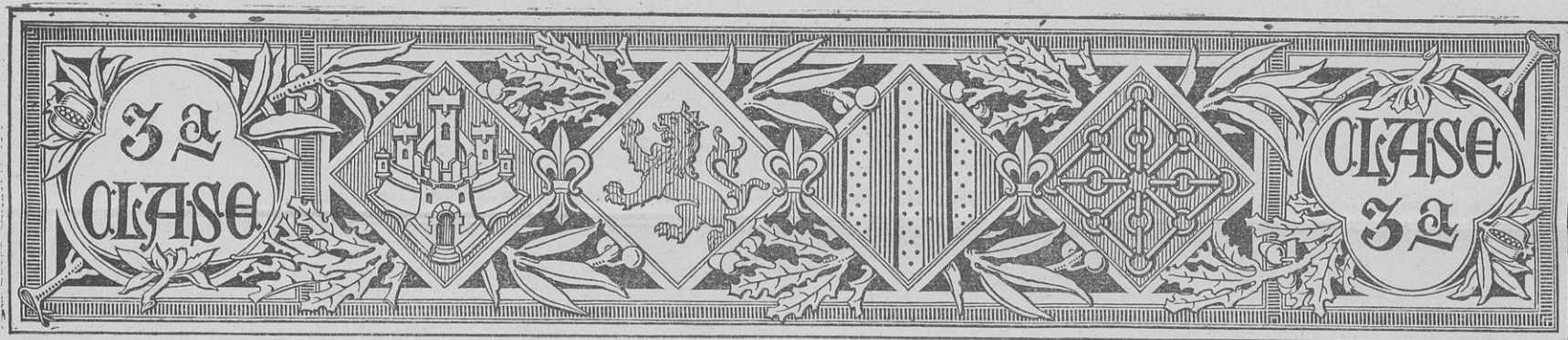
3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.097.527

Para reintegrar el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa compuesto de cincuenta folios. Ley de 12 Junio 1908

El liquidador
Aronias Peire



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.097.527

Este pliego de clase tercera sirve para reintegrar el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa que empieza en el año 1908 y se compone de cincuenta folios, conforme a lo dispuesto en el art. 102 de la vigente Ley del Municipio - Ley de los Caballeros 12 Junio 1908

El liquidador
Aronias Peire



PROVINCIAS



SECRET OF TRADES



SECRET OF TRADES

800A



SECRET OF TRADES



2004

DEPARTMENT OF THE ARMY

REPORT OF INVESTIGATION

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



ACTAS

DE

CONVENCIONES

1908-1910

Tomo

6º

C

381